



**Facultad de  
Ciencias Forestales**

**ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL**

## **TESIS**

**“EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES LOCALES Y SU  
RELACIÓN CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA MAYNAS,  
REGIÓN LORETO - 2015”.**

Para optar el título de  
**INGENIERO FORESTAL**

Autor  
**CHARLIE ALBERTO CUBAS MARINA**

Iquitos-Perú

2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL

“EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES LOCALES Y SU  
RELACIÓN CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA MAYNAS,  
REGIÓN LORETO - 2015”.

Tesis sustentada y aprobada el 15 de Diciembre de 2015, según Acta de Sustentación  
No. 680

MIEMBROS DEL JURADO

.....  
Dr. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ  
Presidente

.....  
JOSE ANTONIO ESCOBAR DIAZ, Mgr.  
Miembro

.....  
MARLEN YARA PANDURO DEL AGUILA, M.Sc.  
Miembro

.....  
Dr. RONALD MANUEL PANDURO TEJADA  
Asesor

## DEDICATORIA

A mis padres Carmen  
Rosa y Alfredo

## **AGRADECIMIENTO**

El autor se reserva esta página para mostrar su agradecimiento a:

- El Ing. José Antonio Escobar Díaz, por el apoyo brindado durante la realización de la investigación.
- El Dr. Jorge Luis Rodríguez Gómez, por sus valiosos aportes en la revisión del informe final.
- A la Sra. Cecilia Susana María Panduro Bento, por el apoyo brindado durante los años que estuve en la universidad.

## INDICE

N°	Descripción	Pág
	Dedicatoria	
	Agradecimiento	
	Lista de cuadros	iv
	Lista de figuras	v
	Resumen	vi
I.	Introducción	1
II.	El problema	2
	2.1. Descripción del problema	2
	2.2. Definición del problema	2
III.	Hipótesis	3
	3.1. Hipótesis de la investigación	3
IV.	Objetivos	4
	4.1. Objetivo general	4
	4.2. Objetivos específicos	4
V.	Variables	5
	5.1. Identificación de variables, indicadores e índices	5
VI.	Marco teórico	6
	6.1. Permisos y autorizaciones	9
	6.2. Autorización	9
	6.3. Permiso forestal	10
	6.4. Sostenibilidad	11
	6.5. Escala y contexto	12
	6.6. Población	12
	6.7. La sostenibilidad como derecho	13
	6.7.1. Tipos de sostenibilidad	13
	6.7.2. Medida de la sostenibilidad	14
	6.8. Un país sostenible	14

6.9. Sostenibilidad y ambiente	16
6.10. La empresa y el desarrollo sostenible	19
6.11. Bosques locales	19
6.12. Enfoques internacionales	21
6.13. Productos	21
6.14. La tala ilegal	23
6.15. La desertificación	25
6.16. La Convención de la Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD) y su dimensión política.	29
6.17. Aspectos que contribuyen a la tala ilegal	31
6.18. Actores responsables de la tala y comercio ilegal	31
6.19. Estrategia nacional para combatir la tala ilegal	32
6.20. Acciones frente a la tala ilegal	33
VII. Marco conceptual	36
VIII. Materiales y métodos	39
8.1. Ubicación del área de estudio	39
8.2. Materiales y equipo	39
8.3. Método	39
8.3.1. Tipo y nivel de investigación	39
8.3.2. Población y muestra	40
8.3.3. Procedimiento	40
8.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	41
8.5. Técnicas para la presentación de resultados	41
IX. Resultados	42
9.1. Legislación	42
9.2. Estado actual de los bosques locales.	46
9.2.1. Volúmenes de producción de madera rolliza de los bosques locales comparados con otras modalidades de aprovechamiento.	46
9.2.2. Análisis de la producción de los bosques locales en la región Loreto.	47

	9.2.3. Número de autorizaciones y área otorgada para bosques locales.	49
	9.3. Los profesionales y la mano de obra.	51
	9.4. Financiamiento	52
X.	Discusión.	53
XI.	Conclusiones	69
XII	Recomendaciones	70
XIII.	Bibliografía	71

**LISTA DE CUADROS**

N°	Titulo	Pág.
1	Producción de madera rolliza por modalidad de aprovechamiento.	47
2	Producción de madera rolliza en bosques locales (2004-2012).	48
3	Número de autorizaciones y número de hectáreas otorgadas en bosques locales en la región Loreto (2003-2015).	47
4	Relación entre el número de autorizaciones de bosques locales otorgadas con la producción y volumen extraído.	51



**LISTA DE FIGURAS**

Nº	Titulo	Pág.
1	Producción en metros cúbicos y porcentajes de madera rolliza por modalidad de aprovechamiento.	47
2	Producción de madera rolliza en bosques locales de la región Loreto	48
3	Fluctuación de las autorizaciones en bosques locales entre los años 2003-20012.	50

## RESUMEN

El estudio se realizó en el ámbito de la provincia de Maynas, Loreto, Perú. La provincia de Maynas alberga el 90% de los principales centros de procesamiento de especies forestales maderables de la región, por lo que el objetivo fue evaluar la relación entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y su relación con el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas al año 2015, así como determinar el volumen extraído bajo la modalidad de bosques locales, conocer el comportamiento de los extractores con relación a la sostenibilidad de los bosques locales e identificar las estrategias de sostenibilidad. La recolección de la información se llevó a cabo por medio de entrevistas estructuradas dirigidas a los directivos y trabajadores de las autorizaciones de los bosques locales de la provincia de Maynas. Los resultados muestran que los bosques locales aportan solo el 4,2% del volumen promedio de madera rolliza entre los años 2004 al 2012, el año con mayor número de autorizaciones fue el 2007 con 34 y la máxima producción de madera rolliza fue en el año 2012 con 3495,79 m<sup>3</sup>. Es necesario considerar que el Ministerio de Agricultura deberá mejorar o eliminar la modalidad de obtención de madera rolliza mediante bosques locales por no contribuir al desarrollo sostenido del sector bajo el marco de una nueva ley. La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana deberá cumplir su rol para la que ha sido creada emitiendo opiniones técnicas respecto a las normas y leyes que rigen al sector forestal.

**Palabras claves:** Bosques locales, desarrollo sostenible, volumen maderable, Loreto.

## I. INTRODUCCION

Los bosques locales constituyen una modalidad relativamente nueva de acceso al bosque para la extracción maderera orientada a los pueblos de bajos recursos, aliviando de esta manera su nivel bajo de pobreza, modalidad planteada bajo el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 persistiendo dicha modalidad en la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, sin embargo de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente trabajo esta no ha cumplido con los objetivos planteados convirtiéndose en una modalidad de lavado de madera similar a la modalidad de las concesiones forestales, en ambos casos estas solo legalizan la extracción de madera en áreas diversas del bosque no autorizadas para tales fines.

Ante esta problemática que solo contribuye a incrementar la informalidad se considera necesario plantearse como objetivo el evaluar la relación entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, así mismo conocer el volumen de madera rolliza extraído del bosque bajo esta modalidad, conocer el comportamiento de los extractores con relación a la sostenibilidad de los bosques locales de la región Loreto e identificar las estrategias de sostenibilidad por parte de los extractores de los bosques locales con respecto al aprovechamiento forestal de las especies de los bosques de la región Loreto.

Bajo esta óptica, el trabajo ha fijado una metodología en la que los principales actores involucrados en el tema, luego de lograrse los resultados, puedan conocer el nivel de aporte de los bosques locales a la comunidad al desarrollo y por ende trazarse metas u objetivos que permitirán aliviar la problemática. En tal sentido, la participación de todos los organismos públicos y privados involucrados es de gran relevancia.

## **II. EL PROBLEMA**

### **2.1. Descripción del problema**

Los bosques locales son una nueva modalidad de aprovechamiento de las especies tropicales de nuestros bosques de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, como una estrategia que beneficie a las poblaciones de menores recursos sin la participación de intermediarios. En los últimos ocho años de aplicación de 2005 a 2012, esta modalidad no han significado aporte importante a la solución de los problemas para lo que fue planteada, siendo su aporte muy restringido habiendo logrado incrementar en promedio durante ocho años solo el 4,2% de la producción de madera rolliza en la región, incrementando en lugar la informalidad que al igual que en las concesiones forestales solo sirven para el lavado de madera utilizando documentación fraudulenta.

La población beneficiada con esta modalidad son personas ciudadinas sin ingreso fijo para vivir que organizan la documentación respectiva en los diversos caseríos de la región hasta lograr la autorización que luego la negocian con los extractores informales quienes las aprovechan para lavar la madera ilegal cayendo en el delito de comercio ilegal en perjuicio de la sociedad, la economía y el ambiente.

### **2.2. Formulación del problema**

¿En qué medida el aprovechamiento forestal en los bosques locales favorece al desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto – 2015?

### **III. HIPOTESIS**

#### **3.1. Hipótesis de la investigación**

El aprovechamiento forestal en bosques locales favorece al desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto - 2015.

## **IV. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo general**

Evaluar la relación entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto-2015.

### **4.2. Objetivos específicos**

- Determinar el volumen aprovechable procedente de la extracción forestal bajo la modalidad de bosques locales en la provincia de Maynas, Loreto-2015.
- Conocer el comportamiento de los extractores con relación a la sostenibilidad de los bosques locales de la provincia de Maynas, Loreto-2015.
- Identificar las estrategias de sostenibilidad por parte de los extractores de los bosques locales con respecto al aprovechamiento forestal de los bosques locales de la provincia de Maynas, Loreto, 2015.

## V. VARIABLES

### 5.1. Identificación de variables, indicadores e índices

<b>Variables</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índices</b>
<b>Independiente</b> Aprovechamiento forestal	Especies extraídas Volumen extraído Volumen promedio	Número m <sup>3</sup> m <sup>3</sup>
<b>Dependiente</b> Sostenibilidad	Autorizaciones Áreas autorizadas Relación Estrategias	Número ha Número Estrategias

## VI. MARCO TEORICO

En cumplimiento de Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre se establece en el artículo 8, referido al ordenamiento forestal de los bosques locales, el INRENA (hoy DGFFS) emite la directiva N° 016-2013-INRENA-IFFS que norma el establecimiento y otorgamiento en administración de bosques locales a poblaciones rurales o centros poblados donde da cuenta los requisitos para el establecimiento de bosques locales y todo el procedimiento a seguir (INRENA, 2003). Indica, además, que la mayor iniciativa para la gestión de bosques locales corresponde a los departamentos de Loreto (53%), Ucayali (24%), San Martín (12%), Cuzco (4%), Huánuco (2%), Junín (2%), Puno (2%), Cerro de Pasco (1%), y Madre de Dios (1%).

Las superficies de las áreas solicitadas van desde 25 hectáreas hasta 649 hectáreas, siendo el promedio general de 435 hectáreas. Frecuentemente las solicitudes se realizaron sobre 500 hectáreas (80,4%). La mayoría de las iniciativas solicitadas son con fines maderables, solo en el caso de Loreto se han registrado solicitudes para productos diferentes de la madera, de las cuales se aprobaron cuatro iniciativas.

Sin embargo, a la fecha solo se han aprobado 37 iniciativas, es decir el 33% del total de solicitudes presentadas a nivel nacional, de las cuales el 80% corresponde a Loreto. La superficie total sobre la cual se han otorgado la administración del bosque tiene un área de 15 772,27 ha (34% de las superficies solicitadas).

Ante este panorama es que el INRENA y algunas instituciones privadas que promovieron este tipo de iniciativas, aunaron esfuerzos para buscar soluciones e



implementar un modelo viable que permita el acceso a los bosques locales. Es así que durante los últimos dos años y medio se realizaron una serie de reuniones y talleres que trataron en lo posible de recoger la problemática y plantear propuestas relacionada al tema.

Asimismo, se elaboraron documentos de seguimiento de iniciativas apoyadas por operadores de la USAID, a través de una consultoría financiada por IRG-USAID, la que fue utilizada como base para plantea los cambios. Sin embargo, aún era necesario sistematizar las propuestas planteadas en cada uno de estos esfuerzos (talleres, reuniones, documentos) de manera que se tenga una propuesta concertada que permita dar forma a los cambios y modificatorias en la normatividad vigente.

Soria y Ruffner (2009), en su artículo científico “regulando los bosques comunales”, sostienen que el marco legal vigente de los bosques en tierras de comunidades nativas, de acuerdo a ley 21147, de hace poco más de 40 años establecía que la extracción de recursos forestales ubicados en tierras de comunidades nativas, sólo podía ser efectuada por éstas, mediante un permiso otorgado por el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General Forestal encargada de la preservación, conservación y transformación de los recursos forestales. Hoy la Ley 27308, del 16 de julio del 2000, señala en su art. 8 que los bosques en comunidades nativas y campesinas son aquellos que se encuentran dentro del territorio de dicha comunidades. Las comunidades nativas deben de contar con su plan de manejo aprobado por el INRENA, para el aprovechamiento sostenible de los recursos maderables, no maderables y de fauna silvestre con fines industriales y comerciales. En general nuestra normatividad habla de bosques en comunidades

nativas y campesinas como aquellas que se encuentran dentro de las comunidades. Ahí surge una primera pregunta que pasa con las comunidades que tienen cesión en uso sobre una porción forestal generalmente importante. Formalmente no es propiedad de la comunidad. Ahí nos queda en todo caso una interrogante de cómo resolver este tema en la medida en que la comunidad ha tenido una expectativa de explotación sobre estas áreas.

Un mandato importante de la Ley que hay que resaltar es que el INRENA debe “asesorar y asistir”, con carácter prioritario, a las comunidades nativas y campesinas para este fin. Asimismo, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Forestal, el Estado debe promover el desarrollo de programas forestales y de fauna silvestre con la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, comunidades nativas y campesinas, instituciones educativas y otros. Estos dos últimos mandatos son tarea pendiente de la autoridad forestal.

El artículo 148 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, decreto Supremo 014-2001-AG, señala que las comunidades nativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 26821 Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tienen un derecho preferente para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en sus territorios comunales, debidamente reconocidos. En virtud de ese derecho preferente cualquier aprovechamiento acceso del mercado financiero hacia el sector agrícola. Así el artículo 61 de dicha Ley propuso que las comunidades nativas y campesinas, así como las empresas campesinas asociativas, titulares de dominio de tierras de aptitud forestal podrán celebrar de contratos de arrendamiento de estas, hasta por treinta (30) años renovables con la finalidad de que sean

destinadas a la instalación o manejo de plantaciones forestales. Mientras que en la práctica las empresas y los intermediarios y habilitadores han accedido a este potencial forestal por la vía de elaborar el Plan de Manejo de la comunidad respectiva, siendo esta la que asume la responsabilidad; una segunda vía ha sido la de elaborar contratos para la venta de madera de la comunidad.

### **6.1. Permisos y autorizaciones**

El manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables se realiza mediante permisos y autorizaciones otorgados por el estado en bosques de producción en reserva, en los bosques locales, en bosques en tierras de comunidades o de propiedad privada, en plantaciones forestales y en otras formaciones vegetales (OSINFOR, 2014). El manejo y aprovechamiento de recursos de fauna silvestre, entregados en custodia y/o usufructo, se establecen a través de autorizaciones bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación forestal y de fauna silvestre vigente. El conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las plantaciones involucradas, destinadas al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre se plasman en el plan de manejo forestal o de fauna silvestre, elaborados de acuerdo a los términos de referencia aprobados para cada modalidad de aprovechamiento.

### **6.2. Autorización**

Es el acto de naturaleza administrativa mediante la cual la Autoridad Forestal Y De Fauna Silvestre otorga el derecho al titular, para el aprovechamiento sostenible de los bosques; para el establecimiento de especies forestales en viveros con fines de propagación, comercialización, conservación o fines culturales; para el manejo y

aprovechamiento de fauna silvestre en zocriaderos, zoológicos, centros de rescate y centros de custodia temporal, el cambio de uso de tierras de aptitud agropecuarias de la selva; y, para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre con fines de investigación científico cultural (Artículo 3 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante DS 014-2001-AG).

### **6.3. Permiso forestal**

Es el acto de naturaleza administrativa mediante el cual la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre otorga derechos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en tierras de propiedad privada, bosques secundarios y de plantaciones forestales y en bosques locales (Artículo 3 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante DS 014-2001-AG). Entre las modalidades de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, otorgadas por el estado a través de permisos, y supervisados por el OSINFOR, se encuentran:

- Permisos para el aprovechamiento de productos forestales en tierras de propiedad privada.
- Permisos para el aprovechamiento de productos en tierras de comunidades nativas y campesinas.
- A baja escala.
- A mediana escala.
- A alta escala.

La sostenibilidad significa la existencia de condiciones económicas, ecológicas, sociales y políticas que determinen su funcionamiento de forma armónica a lo largo del tiempo y del espacio. Consiste en satisfacer las necesidades de la actual generación sin sacrificar las capacidades de futuras generaciones de satisfacer sus

propias necesidades. Es el termino ligado a la acción del hombre en relación a su entorno, se refiere al equilibrio que existe en una especie basándose en su entorno y todos los factores o recursos que tiene para hacer posible en funcionamiento de todas sus partes, sin necesidad de dañar o sacrificar las capacidades del otro entorno (<http://es.wikipedia.org/wiki/sostenibilidad>).

#### **6.4. Sostenibilidad**

El principio de sostenibilidad está basado en varios conceptos: la ciencia de la sostenibilidad y la ciencia ambiental forman las bases de la estructura analítica y filosófica, mientras que los datos se coleccionan por medio de medidas de sostenibilidad. Después se usan estos datos para formular planes de políticas de sostenibilidad.

La puesta en práctica del desarrollo sostenible tiene como fundamento ciertos principios éticos. La carta de la tierra presenta una articulación comprensiva e integral de los valores y principios relacionados a la sostenibilidad. Este documento, el cual es una declaración de la ética global para un mundo sostenible, fue desarrollado a partir de un proceso global altamente participativo, por un periodo de 10 años, iniciado en la Cumbre de Río 92, y culminado en el 2000. La legitimidad de la carta de la tierra proviene precisamente del proceso participativo el cual fue creado, ya que miles de personas y organizaciones de todo el mundo brindaron su aporte para encontrar esos principios y valores compartidos que pueden ayudar a las sociedades a ser más sostenibles. Actualmente existe una creciente red de individuos y organizaciones que utilizan este documento como instrumento educativo y de incidencia política.

### **6.5. Escala y contexto**

La sostenibilidad se estudia y maneja a varios niveles de tiempo y espacio y en muchos contextos de organización económica, social y ambiental. Se enfoca desde la sostenibilidad total del planeta a la sostenibilidad de sectores económicos, países, municipios, barrios, casas individuales; bienes y servicios, ocupaciones, estilos de vida, etc. En resumen puede incluir el total de las actividades humanas y biológicas o partes especializadas de ellas.

### **6.6. Población**

El crecimiento de la población humana en el siglo XX ha sido explosivo, duplicándose aproximadamente cada medio siglo. De acuerdo a la revisión de las estimaciones oficiales de población de las naciones unidas para el año 2008, se espera que la población mundial alcance 7000 millones al principio del 2012 - partiendo de 6900 millones en mayo de 2009- y que exceda 9000 millones de personas hacia 2050. La mayor parte del incremento será en países en desarrollo, cuya población proyectada se incrementara de 5600 millones en 2009 hasta 7900 millones en 2050. Este incremento se distribuirá entre la población con edades 15 – 59 años (1200 millones) y con 60 años o más (1100 millones), ya que se espera que decrezca el número de niños por debajo los 15 de edad en los países de desarrollo. En contraste, se espera que la población de los países desarrollados solo presente un leve incremento en el mismo periodo: de 1230 a 1280 millones. Algunas estimaciones actuales de la población global para el mediano plazo sugieren que un máximo de 9 de 10 millones de personas podría ocurrir en torno a 2070, con un posterior leve descenso a 8400 millones hacia el año 2100.

Economías emergentes como China e India aspiran cada vez más a estándares de vida similares a los países occidentales, de la misma forma que el resto del mundo no industrializado. La combinación de un rápido crecimiento poblacional con nuevas aspiraciones a lograr niveles de consumo como los del mundo desarrollado actual se ha presentado como uno de los mayores desafíos a enfrentar para la sostenibilidad humana en el futuro.

## **6.7. La sostenibilidad como derecho**

La sostenibilidad es un derecho. El artículo 41 de la constitución argentina dice... *“todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.*

### **6.7.1. Tipos de sostenibilidad**

#### **▪ Sostenibilidad ambiental**

Se refiere a la capacidad de poder mantener los aspectos biológicos en su productividad y diversidad a lo largo del tiempo, y de esta manera ocupándose de la preservación de los recursos naturales, a fomentar una responsabilidad consciente sobre lo ecológico y al mismo tiempo, a crecer en el desarrollo humano cuidando el ambiente donde vive.

#### **▪ Sostenibilidad económica**

Se refiere a la capacidad de generar riqueza en forma de cantidades adecuadas, equitativas en distintos ámbitos sociales que sea una población capaz y solvente de sus problemas económicos, tanto como fortalecer la producción y consumo en sectores de producción monetaria.

- **Sostenibilidad política**

Se refiere a redistribuir el poder político y económico, que existan reglas congruentes en el país, un gobierno seguro y establecer un marco jurídico que garantice el respeto a las personas y el ambiente fomentando relaciones solidarias entre comunidades y regiones para mejorar su calidad de vida y reducir la dependencia de las comunidades generando estructuras democráticas.

- **Sostenibilidad social**

Se refiere a adoptar valores que generen comportamientos como el valor de la naturaleza, manteniendo principalmente niveles armónicos y satisfactorios de educación, capacitación y concientización ya que así apoyas a la población de un país a superarse, se refiere a mantener un buen nivel de vida en la población de un país, en los aspectos sociales ya sea el enrolamiento de las mismas personas para crear algo nuevo en la sociedad donde forman parte.

### **6.7.2. Medida de la sostenibilidad**

Las medidas de la sostenibilidad son medidas cuantitativas que se están desarrollando para poder formular métodos de manejo ambiental. Algunas de las mejores medidas en el presente son: el triple resultado, el índice de desempeño ambiental y el índice de sostenibilidad ambiental.

### **6.8. Un país sostenible**

Para construir un país sostenible debe haber un equilibrio en los sectores económicos, ecológicos, sociales y políticos. En lo económico se debe generar riqueza en forma equitativa, fomentando un intercambio equitativo de recursos entre los diferentes sectores sociales. Así como buscar un equilibrio entre producción y consumo, aprovechando los recursos de forma eficiente.



En lo social, los valores son de suma importancia ya que la gente con sus acciones forma el lugar donde vive. Debe haber una convivencia armónica y de respeto a las distintas culturas y personas que forman parte del lugar donde viven. Se debe mejorar la calidad de vida al tener mejores transportes que reduzcan los niveles de contaminación, brindar servicios de salud, educación, capacitación y empleo con salarios justos a la población.

En lo ecológico, como parte de la sociedad se debe cuidar el entorno al tener un uso responsable y adecuado de los recursos ya que al ser una población en constante crecimiento la demanda de los recursos va en aumento. Además de este uso responsable se debe contribuir reciclando, no contaminando, e implementando energías limpias y renovables.

En lo político se debe establecer una democracia, descentralizando la toma de decisiones y reduciendo la dependencia de municipios, países y regiones. Las relaciones solidarias son otro punto importante para crear una armonía entre las personas que habitamos en un mismo espacio.

Como se puede ver en los conceptos anteriores, la sustentabilidad no se lleva a cabo obteniendo resultados dañando la otra parte, ya que un país no genera sustentabilidad si uno de sus sectores no está completo. Un país sostenible fomenta y educa oportunidades a todas las partes, para crear beneficios a todos los sectores de la población. Un ejemplo es cuando una empresa genera una buena economía pero ¿qué es lo que sucede si la maquinaria que utiliza para su empresa solo contamina el medio ambiente? Es ahí cuando esa empresa por más dinero que produzca y aporte al sector económico, deja de ser sustentable al generar beneficios económicos perjudicando a otros sectores.

## 6.9. Sostenibilidad y ambiente

Los ecosistemas saludables proporcionan bienes y servicios a los seres humanos y a otros organismos. Hay dos formas principales de reducir el impacto humano negativo y de potenciar los servicios de los ecosistemas:

- **Mediante el manejo ambiental.** Esta táctica directa emplea principalmente la información obtenida de las ciencias de la tierra, ciencias ambientales y de la biología de la conservación. Sin embargo, este manejo es el punto final de una serie de factores causales iniciados por el consumo humano. Otra táctica se basa en el manejo de la demanda de los recursos.
- **Mediante el manejo del consumo de recursos por los seres humanos.** Es una técnica indirecta basada principalmente en la información obtenida por las ciencias económicas.

El empleo en actividades relacionadas con el medio ambiente en España representa ya el 2,62 % de la población ocupada con un total de 530 947 puestos de trabajo. Este es uno de los datos del informe “empleo verde en una economía sostenible”, elaborado por el observatorio de la sostenibilidad en España (OSE) y la fundación biodiversidad dentro de una iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, confinado por el fondo Social Europeo, que tiene como finalidad conocer mejor las posibilidades de generación de empleo vinculadas con las actividades ambientales. El 20,6 % del total de los empleos verdes actuales se concentran en el sector de las renovables, en el que se ocupan 109 368 puestos de trabajo, cifra que solo es superada por el sector dedicado a la gestión y tratamiento de residuos con 140 343 puestos de trabajo. El sector de las renovables es el que más ha crecido multiplicándose por 30 el número de empleos en una

década. El informe pone en manifiesto los primeros resultados que ya se están consiguiendo para consolidar la transición hacia un futuro sostenible.

Según los cálculos del PNUMA sólo la fabricación, instalación y mantenimiento de paneles solares creará más de 6 millones de puestos de trabajo para el 2030. Pero no solo las renovables nutren esta transacción económica, sino todo tipo de trabajos, definiéndose en segundo lugar como factor clave la agricultura ecológica y otros que abarcan desde la albañilería y fontanería hasta las ingenierías técnicas, ya que se hará necesario al ser ya irrevocable el recorrido hacia una economía de bajas emisiones de carbono.

Sin embargo, la OIT advierte de que muchos empleos que son verdes en principio no lo son en la práctica debido al daño ambiental causado por prácticas inadecuadas. Además, las pruebas disponibles demuestran que los empleos verdes no son automáticamente trabajo decente. Muchos empleos actuales de reciclado, por ejemplo, recuperan materias primas y, por lo tanto, ayudan a aliviar la presión sobre los recursos naturales, pero el proceso utilizado muchas veces es sucio, peligroso y difícil, y provoca daños significativos en el medio ambiente y en la salud humana. El empleo suele ser precario y los ingresos son bajos. Para que los empleos verdes puedan representar un puente hacia un futuro verdaderamente sostenible, la situación tiene que cambiar.

HALLMAN (1997), manifiesta que el concepto de sostenibilidad fue usado por primera vez en el World Council of Churches en Bucarest en 1974, entre científicos, teólogos y economistas.

El término fue utilizado luego en la estrategia mundial para la conservación (World Conservation Strategy: Living Resources Conservation for Sustainable

Development) preparada por la IUCN (International Union for Conservation of Nature), el WWF (World Wildlife Fund) y el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) en 1980 y se definió como la integración de la conservación y el desarrollo para asegurar que las modificaciones al planeta aseguren a la vez la supervivencia y el bienestar de la población UICN (Unión Mundial para la Naturaleza, 2007).

Sin embargo la definición más citada es aquella que se formuló en la comisión mundial para el desarrollo del medio ambiente, llamada comisión Brundtland (1987) que dice que... *“el desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”*. Además menciona que el desarrollo sostenible debería considerarse como un objetivo global.

Según Dresner (2003), algunos ambientalistas creen que el término de desarrollo sostenible es una contradicción en sí misma y que puede ser usado para cubrir la destrucción de la naturaleza y el mundo; por otro lado, algunos economistas creen que el desarrollo sostenible sacrifica el desarrollo económico. En realidad el debate no es sobre medio ambiente versus crecimiento económico, sino se trata de una cuestión más básica. Para Dresner (2003) el desarrollo sostenible es una actitud de prudencia, de sentido común que indica que no debemos destruir las bases de nuestra propia existencia, es en realidad una cuestión de equidad. En la actualidad, el desarrollo de una empresa ya no se puede limitar únicamente a garantizar el desarrollo en el aspecto económico, se debe tener en cuenta, además, las dimensiones sociales y medioambientales.

### **6.10. La empresa y el desarrollo sostenible**

El desarrollo sostenible en una empresa genera que esta puede ser efectivamente competente, incrementando el beneficio mientras reduce el costo de capital. Según el código de Buen Gobierno de la Empresa Sostenible una empresa sostenible es... *“aquella que crea valor económico, medioambiental y social a corto y largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, tanto en su entorno inmediato como en el planeta en general”*. Es integrar en la actividad diaria y en la estrategia de la empresa, objetivos económicos, medioambientales y sociales.

### **6.11. Bosques locales**

Son aquellos establecidos por la autoridad forestal y otorgada a poblaciones rurales y centros poblados para el aprovechamiento de los recursos forestales (según la Ley, mediante permisos y autorizaciones) (GRSM, 2009). El otorgamiento se realiza a través de contratos de administración, son importantes por ser una categoría del O.F y se establece para satisfacer las necesidades directas de las poblaciones rurales, mediante el aprovechamiento forestal sostenible de los recursos maderables y no maderables, pudiéndose realizar el aprovechamiento con fines industriales y/o comerciales en pequeña escala. Se dan en áreas del estado que aún no hayan sido categorizadas, así como, en áreas de los bosques de producción permanente (BPP) donde no se hayan otorgado concesiones. La superficie no podrá exceder las 500 ha.

Las condiciones para tener acceso a ellos son:

- La población rural o centro poblado debe tener una antigüedad mínima de 5 años de formado y estar reconocido e inscrito en el registro municipal del distrito correspondiente.
- Las familias solicitantes deben ser más del 50% de las existentes en la población y radicar únicamente en él.
- No ser infractores a la legislación forestal y de fauna silvestre, con deudas pendientes de pago.

De cumplir con estas condiciones, se debe elaborar el plan de manejo forestal (PGMF) y presentarlo a la autoridad forestal para su aprobación, quien otorga la administración a los gobiernos locales o a las organizaciones locales reconocidas por un plazo de 20 años renovables, mediante contrato de administración. En el contrato se especifican los alcances, derechos, obligaciones y contraprestaciones que correspondan a las partes. La organización recae en principio en un comité autónomo de administración, elegido en asamblea de la población, sin embargo de estimarlo conveniente los pobladores podrán solicitar apoyo del gobierno municipal distrital correspondiente para que asuma la función a través de sus autoridades y funcionarios.

Estos bosques pueden ser aprovechados con fines de autoconsumo; el interesado solicita verbalmente el permiso y la autorización es otorgada por el responsable del bosque local. Con fines de construcción de estructura social; se aprovecha previo acuerdo mayoritario de la población que debe constar en el acta correspondiente y sobre esa acta el responsable del bosque local expide el permiso o autorización. Con fines industriales y/o comerciales, se aprovecha previa solicitud verbal del

interesado, la autorización y permiso es específica para cada extracción que se realiza y deben ser ejecutados dentro de las zafras correspondientes.

El responsable del bosque local está facultado a intervenir las operaciones ilegales que se realizan dentro del bosque local. Puede efectuar con carácter provisional la inmovilización de los productos forestales y de fauna silvestre extraídos ilícitamente y la incautación de las herramientas y/o maquinarias empleadas para tal fin. Estas acciones se informarán a la autoridad forestal a la brevedad posible, a fin de que se proceda a determinar las infracciones y sanciones correspondientes. Cuando hay infracciones cometidas por terceros, la autoridad forestal entrega los productos forestales decomisados al responsable del bosque local quien dispone el destino previa aprobación de la asamblea de la población.

#### **6.12. Enfoques internacionales**

La presión política ejercida sobre todo por las ONG ha aumentado notablemente en los últimos años. Diversos foros nacionales de dialogo sobre las políticas forestales han hecho suyo el tema, y se observa una sensibilización de los medios y mercados, sobre todo dentro de la Unión Europea (UE) como una de las causas principales de la destrucción de los bosques: la ilegalidad y la falta de aplicación de las leyes; es decir, en el incumplimiento de las leyes nacionales en los países.

#### **6.13. Productos**

Las medidas de lucha contra la tala ilegal están subsumidas internacionalmente bajo el concepto de “aplicación de las leyes y gobernanza forestales” (FLEG, por sus siglas en ingles). El proceso FLEG es entendido como una contribución a la gestión sostenible de los bosques, pero hace hincapié en el fenómeno que se considera como una de las principales causas de la destrucción de los bosques: la

ilegibilidad y la falta de aplicación de las leyes; es decir, en el incumplimiento de las leyes nacionales en los países productores. Los europeos añadieron una “T” (sigla de comercio en inglés), con lo que FLEG se expandió a FLEGT = “aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales”. La UE subraya así la común responsabilidad de los consumidores y productores y la importancia del comercio, con los que se pueden ofrecer incentivos al comportamiento legal.

La presunción básica del plan FLEGT es que las leyes nacionales reflejan los tres pilares de la gestión forestal sostenible: la utilidad económica, la justicia social y la compatibilidad ecológica. De acuerdo con esto, la presión de las acciones legales y el fomento de la legalidad contribuyen al logro de una gestión forestal y mediante el fomento de una buena gobernanza y el cumplimiento de las leyes, las medidas FLEGT pretenden realizar una contribución eficaz al logro de la legalidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible en el ámbito local y nacional. Con ello contribuyen al aseguramiento de la subsistencia de las poblaciones que viven en los bosques y de sus productos, y realizan un aporte concreto a la lucha contra la pobreza.

La cooperación relacionada con FLEGT se sustenta en cuatro principios básicos:

- Las medidas de lucha contra la ilegalidad en el sector forestal contribuyen un paso intermedio en el camino hacia una gestión sostenible de los bosques y llevan a largo plazo a la consecución de ese objetivo.
- FLEGT no es un fin en sí mismo, sino parte de objetivos superiores de la política de desarrollo que contribuyen al logro de un desarrollo sostenible y socialmente justo.



- Las medidas de cooperación en el ámbito FLEGT responden al consenso básico internacional sobre la responsabilidad compartida de los países productores y consumidores en la utilización sostenible y legal de los recursos naturales.
- Las medidas de CD vinculadas con FLEGT sirven al propósito de apoyar el compromiso voluntario de las contrapartes de iniciar e implementar reformas de la política forestal, sin excluir otros ámbitos de la política relacionados con la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y el cumplimiento de las leyes en desarrollo sostenible.

#### **6.14. La tala ilegal**

El porcentaje de la tala ilegal en relación al volumen total de extracción se estima para algunos países hasta un 90% (Consejo Consultivo Alemán sobre el Cambio Mundial, 2005). Además de los incalculables daños ecológicos y sociales que ello implica, las pérdidas de ingresos privados y estatales causados por la explotación ilegal de la madera oscilan, según datos del Banco Mundial, entre 10 y 15 mil millones de dólares estadounidenses. La tala ilegal está estrechamente asociada a la corrupción y a los conflictos por los derechos propietarios que pueden convertirse en disputas violentas o incrementar los conflictos existentes.

La tala se considera ilegal cuando viola las leyes nacionales vigentes en el lugar de explotación. El marco legal pertinente abarca a este efecto no sólo la legislación forestal nacional, sino todas las leyes y normas legales relacionadas con la tala de bosques. La tala ilegal destruye las áreas naturales protegidas, causa perjuicios irreparables a la diversidad biológica y destruye las bases de subsistencia de las poblaciones que dependen del bosque.

Las repercusiones se hacen sentir hasta en los mercados de consumo de los países industrializados: las ONG llaman al boicoteo de las maderas tropicales; la madera está cobrando mala fama como material de elaboración y es sustituida por otros materiales; las cadenas comerciales están sacando las maderas tropicales de su oferta o se están pasando un efecto positivo a productos certificados.

El Consejo Consultivo Alemán sobre el Cambio Mundial (2005), ha confeccionado una lista de lo que considera las doce "enfermedades del suelo" antropógenas más importantes. Los nombres elegidos para esos síndromes son deliberadamente simbólicos, y cada uno de ellos ha sido asociado a un área de crisis determinada o a un fenómeno llamativo vinculado al síndrome. Sin embargo, la denominación siempre se refiere a un síndrome en concreto que se produce o se puede producir en diferentes regiones del mundo. Esos doce síndromes, que son en cierta medida "diagnósticos geodermatológicos" de nuestro planeta, son los siguientes:

1. El cambio de los usos tradicionales de la tierra: el *síndrome Huang He*.
2. La degradación del suelo por efecto de la agricultura mecanizada: el *síndrome de Dust Bowl*.
3. La utilización excesiva de tierras marginales: el *síndrome del Sahel*.
4. La conversión y/o sobreexplotación de los bosques y de otros ecosistemas: el *síndrome de Sarawak*,
5. La planificación inadecuada de proyectos agrícolas en gran escala: el *síndrome del Mar de Aral*.
6. El transporte a distancia de nutrientes y de contaminantes: el *síndrome de la lluvia ácida*.
7. La contaminación local, la acumulación de desechos y la contaminación heredada: el *síndrome de Bitterfeld*.

8. La urbanización sin control: el *síndrome de São Paulo*.
9. El desarrollo excesivo y la expansión de la infraestructura: el *síndrome de Los Ángeles*.
10. Minería y prospecciones: el *síndrome de Katanga*.
11. La degradación del suelo y de la tierra por causa del turismo: el *síndrome de los Alpes*.
12. La degradación del suelo y de la tierra como consecuencia de acciones bélicas y militares: el *síndrome de la tierra quemada*.

En base al análisis de cada síndrome pueden identificarse medidas específicas para su solución y formularse recomendaciones para adoptar medidas.

#### **6.15. La desertificación**

La CNULD (2003) es un medio para evitar conflictos causados por recursos escasos; el factor crítico para evitar esos conflictos es la capacidad de la población local de las áreas pobres en recursos para intensificar la producción agrícola, gestionar mejor sus áreas de pastoreo, acordar programas conjuntos para la gestión sostenible de los recursos naturales transfronterizos, o diversificar sus medios de subsistencia sin degradar el medio ambiente.

La CNULD ofrece un planteamiento basado en las comunidades, participativo y democrático, concebido para dar apoyo a las comunidades locales, potenciando de ese modo los procesos democráticos y la igualdad de género; además, proporciona un marco para la concertación de una alianza, y un planteamiento participativo para el desarrollo sostenible: los PAN. La CNULD implica unas estructuras de toma de decisiones descentralizadas, como prerrequisito importante para la gestión de los

recursos sostenibles; con ello, puede convertirse en una fuerza impulsora de la descentralización.

La CNULD es un instrumento de cooperación jurídicamente vinculante, estructurado en varios niveles, que establece un marco para el desarrollo de los PAN, PASR y PAR y para la cooperación internacional como instrumentos que se refuerzan mutuamente. Ofrece también la oportunidad de crear sinergias o vínculos con otros tratados medioambientales y socioeconómicos de importancia, entre ellos la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (CMCCNU) o el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como otros acuerdos regionales, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), o el Acuerdo de asociación ACP-UE de Cotonou.

La CNULD es un instrumento eficaz para coordinar recursos financieros provenientes de múltiples fuentes, y en particular los de fundaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado, con el objeto de obtener el máximo beneficio de las comunidades de tierras secas. La Convención opera mediante acuerdos asociativos entre donantes, países afectados y comunidades de tierras secas.

La lucha contra la desertificación puede contribuir a influir en las diversas dimensiones del planteamiento holístico de "desarrollo": las dimensiones medioambiental, económica, social y política.

Hay quienes cuestionan la conveniencia de abordar un problema como el de la desertificación mediante una convención, señalando que la desertificación no es un problema ambiental mundial de la misma naturaleza que la diversidad biológica o

que el cambio climático (véase Camilla Toulmin IIED, *Lessons from The Theatre: Should this be the Final Curtain Call for the Convention to Combat Desertification?* Londres. [.http://www.iied.org](http://www.iied.org) (2001). Sin embargo, esas dudas se disiparon cuando la comunidad internacional elaboró y adoptó la CNULD. La CNULD, como una de las Convenciones de Río, es ya una realidad.

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y su dimensión política indispensable para el desarrollo sostenible, particularmente para los países en desarrollo, y que algunas de las medidas necesarias consisten en actuaciones de lucha contra la desertificación, para mitigar los efectos de las sequías y de las crecidas, y para proporcionar unos recursos financieros adecuados y predecibles que permitan aplicar la CNULD como uno de los medios de erradicación de la pobreza.

La CMDS emitió una clara señal política en su exhortación a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para que adoptase medidas con respecto a las recomendaciones del Consejo de ese organismo en relación con la designación de la degradación de la tierra, la desertificación y la deforestación como áreas de interés del FMAM, lo que permitiría obtener apoyo de dicha Organización para aplicar con éxito la CNULD. Se llegó un acuerdo sobre la reposición del FMAM por un importe total de 3000 millones de dólares (2920 millones de dólares anunciados antes de la CMDS, y 80 millones de dólares añadidos por la UE durante la Cumbre). Fue, por consiguiente, un avance radical la petición al FMAM de que examinase la posibilidad de ser uno de los mecanismos financieros de la Convención. (La Asamblea del FMAM adoptó esas medidas un mes más tarde en Beijing, en octubre de 2002.)

En la declaración política de la CMDS, 19 los representantes de los gobiernos reafirmaron su compromiso para con el desarrollo sostenible, y prometieron construir una sociedad mundial humana, equitativa y protectora, unidos por la determinación común de salvar nuestro planeta, promover el desarrollo humano y conseguir la prosperidad y la paz universales. Asumieron la responsabilidad colectiva de mejorar y fortalecer los pilares interdependientes y mutuamente reforzantes del desarrollo sostenible –desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente- a nivel local, nacional, regional y mundial, y siguieron comprometidos con la indivisibilidad de la dignidad humana para todos y con los sistemas democráticos, demandando al mismo tiempo una gobernación mundial democrática con unas instituciones internacionales y multilaterales más eficaces y responsables. ¿Simplemente buenas palabras? Más que eso. Todos esos objetivos constituyen los elementos esenciales del paradigma del desarrollo humano sostenible. La declaración es un documento de referencia muy importante desde el punto de vista de la CMDS.

Los parlamentarios pueden basarse en el Programa 21 de Rio y en la declaración y el Plan de Aplicación de la CMDS. Esos documentos y compromisos son esquemas de trabajo de los parlamentarios para un planeta más próspero, equitativo y sostenible.2019. Mediante esa Declaración los parlamentarios prometieron, entre otras cosas, examinar oficialmente en sus Parlamentos respectivos el Plan de Aplicación de la CMDS y aplicar con celeridad, mediante medidas legislativas y, en particular, medidas presupuestarias, las disposiciones del plan (<http://www.ipu.org/splz-e/Jbrg02/final.pdf>).

### **6.16. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y su dimensión política.**

La CNULD está entrando en una fase de aplicación más general; contribuirá al cumplimiento de los compromisos por erradicar la pobreza que se formularon en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en el Plan de Aplicación de la CMDS, y al cumplimiento de los compromisos contraídos en las Cumbres Mundiales de Alimentos de Roma celebradas en 1996 y 2002. Los parlamentarios deberían hacer todo lo posible por evitar la pérdida de impulso en esta fase crítica de la aplicación de la CNULD.

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (2007), indica que la tala ilegal y el comercio de madera cortada ilegalmente constituyen un fenómeno muy extendido en muchos países del mundo desarrollados y no desarrollados, esta contribuye a la destrucción de los bosques en todo el mundo y tiene repercusiones que van más allá del sector forestal. De ahí que FLEGT sea uno de los campos de acción más importantes de la política forestal inter-nacional.

Desde la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), celebrada en Johannesburgo en 2002, existe un entendimiento básico mundial, expresado en el plan de acción aprobado en esa ocasión, sobre la urgente necesidad de combatir las actividades ilegales en el sector forestal.

Los países del G-8 se comprometieron ya en 1998 a tomar medidas contra la tala ilegal. El Banco Mundial viene fomentando desde 2001 procesos regionales FLEG, en los cuales los países participantes se comprometen a implementar medidas FLEG. La UE aprobó en 2003 un Plan de Acción FLEGT que prevé como instrumentos esenciales la verificación de la legalidad de la madera exportada y

acuerdos de asociación voluntarios (AAV) con los países productores de madera. La FAO y la OIMT han integrado medidas FLEGT en sus programas de trabajo. Hay una conciencia política elevada sobre la necesidad de contener la tala y el comercio de madera ilegales, incluso por parte de muchos países productores. No obstante, la aplicación concreta se presenta aún difícil y sus efectos son actualmente limitados.

Las propuestas de acción para luchar contra la ilegalidad en el sector forestal descritas en este documento se entienden como paso intermedio en el camino hacia una gestión sostenible de los bosques. Las medidas de política de desarrollo en el ámbito FLEGT pretenden apoyar el compromiso voluntario de las contrapartes de iniciar e implementar reformas con miras a una buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y la aplicación de las leyes. Los países contraparte y las regiones reciben asesoramiento con un enfoque multinivel y empleando todos los instrumentos de la cooperación para el desarrollo alemana. Las medidas relacionadas con FLEGT ya han sido integradas en muchos proyectos y programas de la cooperación bilaterales en curso. La presente estrategia ofrece indicaciones para el fortalecimiento de este compromiso tomando en consideración las particularidades nacionales y regionales de las políticas FLEGT.

INRENA (2008), define la tala ilegal como la... *"actividad ilícita para obtener recursos de flora sin contar con los permisos, concesiones y autorizaciones forestales y sin planes de manejo aprobados"*. Las sanciones correspondientes a este delito están especificadas en el Art. 363 del Reglamento Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por D.S. N° 014-2002-AG y modificado por D.S. N°006-2003-AG.



El Banco Mundial estima que se generan pérdidas por más de 5 billones de dólares anuales debido a extracción ilegal de productos maderables, así como, 10 billones adicionales por delitos forestales relacionados. Esta actividad ilícita afecta a más de 70 países, entre los que destacan EEUU, Brasil, Canadá, Camerún, Indonesia, Filipinas, Rusia en los más importantes. El Perú, ocupa el noveno lugar a nivel mundial en superficie forestal, con 78,8 millones. Según Antonio Brack, ministro del Ambiente, el país pierde anualmente 150 000 ha de bosque. Además acota, que "si calculamos que cada ha tiene 5 metros cúbicos de madera de primera aprovechable, estamos hablando de que se pierde casi un millón de metros cúbicos de madera y que son 222 millones de dólares al año perdidos". Básicamente por fines agrícolas. Gran parte de esta actividad se realiza dentro de ANPs, por ser estas las áreas mejor conservadas.

#### **6.17. Aspectos que contribuyen a la tala ilegal**

Los principales aspectos identificados que contribuyen a esta actividad ilícita son:

- Migración agrícola hacia la selva provocando la práctica de la tala ilegal.
- Falta de inversión en actividades económicas ligadas a recursos maderables.
- Deficiencia en el establecimiento de Bosques de Protección Permanente.
- Inadecuada zonificación económica y Ecológica.
- Problemas en el marco legal e institucional para el control de la tala ilegal.
- Escasez presupuestal por parte del INRENA para labores de control y vigilancia.

#### **6.18. Actores responsables de la tala y comercio ilegal**

- Agricultores ilegales.
- Funcionarios corruptos.

- Profesionales que formulan documentos fraudulentos.
- Extractores ilegales
- Propietarios de tierras de uso agrario y/o Comunidades Nativas que trafican con Permisos de Aprovechamiento Forestal.

Como herramientas para la lucha contra la tala ilegal, se han establecido hasta la fecha las siguientes normas:

- Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 27308 (2000).
- Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre- D.S.N°014-2001-AG.
- Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal (CMLTI) y Procesos de concesiones forestales en apoyo de la Mesa Nacional de Diálogo y Concertación Forestal (2002).

#### **6.19. Estrategia nacional para combatir la tala ilegal**

- Creación de la Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales Maderables (Osinfor) inicia acciones y se activa la CMLTI. (2005).
- Compendio de Legislación Forestal y el Manual de Normas Legales sobre tala ilegal.
- El Plan Nacional de Reforestación 2005–2024, el cual busca incorporar a la economía nacional el potencial de 10.5 millones de ha de tierras, para ser reforestadas con fines de protección y producción industrial.

El INRENA se propone como meta priorizar el tema forestal en la agenda del país, privilegiar la tala legal, convertir la lucha de tala ilegal en una política de Estado, perfeccionar la normatividad en la búsqueda del desarrollo forestal sostenible y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del sector forestal en el desarrollo rural.

## 6.20. Acciones frente a la tala ilegal

- Intervención del Estado, que avale por la participación ciudadana dinámica y transparente.
- Derechos y modalidades de acceso claros, que otorguen seguridad a los inversionistas.
- Institucionalidad fuerte y transparente.
- Sistema efectivo de control, vigilancia y monitoreo a fin de prevenir la tala ilegal y velar por el aprovechamiento sostenible del bosque.

FAO (2013), considera a la deforestación como una amenaza en el Perú, debido a la tala ilegal, la agricultura y la minería, responsables de la depredación de 150000 hectáreas de bosques al año, preocupa a expertos de la FAO, que realizan un inventario forestal en el país para enfrentar el cambio climático. *“Existe una preocupación por la deforestación debido a la tala ilegal de árboles, una agricultura desordenada y una minería que avanza depredando todo lo que está a su paso”*, dijo a la AFP, José Dance de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Según los especialistas los bosques son esenciales para la estabilidad global del medio ambiente, la regulación del clima, los medios de vida y el desarrollo sostenible de las comunidades nativas, la ausencia de árboles como muros naturales contra la lluvia hace que se produzcan deslizamientos hacia los ríos. No solo llega agua, sino lodo y piedras, dejando poco espacio para el paso de las naves. Asimismo, los expertos encontraron inundaciones en los alrededores de la región Loreto, *“donde el agua en muchos casos llega hasta el pecho”*, lo que no es novedad.

Según el Ministerio del Ambiente, en la costa peruana se ha perdido más del 50% de la cubierta forestal vegetal y en la sierra se han reducido bosques nativos andinos en vía de extinción. El proyecto INF tiene una duración de cinco años, con una inversión de USD 6 millones, de los cuales USD 3,5 millones son aportados por Finlandia y el resto por los despachos de Agricultura y del Ambiente, a fin de obtener información fidedigna de la capacidad forestal peruana, con un enfoque integral.

Wikipedia (2014), señala que la deforestación o tala de árboles es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye la superficie forestal. Está directamente causada por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a las talas o quemas realizadas por la agricultura así como, minería, ganadería y petróleo. Talar árboles sin una eficiente reforestación resulta en un serio daño al hábitat, en pérdida de biodiversidad y en aridez. Tiene un impacto adverso en la fijación del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). Las regiones deforestadas tienden a una erosión del suelo y frecuentemente se degradan a tierras no productivas.

Entre los factores que llevan a la deforestación en gran escala se encuentran: el descuido e ignorancia del valor intrínseco, la falta de valor atribuido, el manejo poco responsable de la forestación y leyes medioambientales deficientes. En muchos países la deforestación causa extinción de especies, cambios en las condiciones climáticas, desertificación y desplazamiento de poblaciones indígenas.

SHAHARUDDIN (2007), sostiene que la tala ilegal (extracción, transporte, compra, venta en violación de las leyes nacionales) es un problema invasivo que causa enormes daños y destrucción en los bosques, las comunidades locales y las

economías nacionales. Hoy se ha convertido en un problema generalizado en Indonesia, especialmente a partir de la crisis financiera de Asia ocurrida en 1997–98. Algunos factores determinantes de este problema son; 1) una gran demanda de madera en el mercado nacional e internacional; 2) la falta de coordinación entre los organismos gubernamentales pertinentes; 3) la falta de profesionalismo; 4) la corrupción, confabulación y nepotismo; y 5) el proceso de descentralización en curso, que da lugar a incertidumbres con respecto a las leyes, funciones y responsabilidades entre el gobierno central, provincial y local. La situación se ha visto exacerbada por una economía nacional que aún no se ha recuperado totalmente de la crisis financiera; complejos problemas relativos a los derechos de propiedad, especialmente los derechos tradicionales.

## VI. MARCO CONCEPTUAL

**Ahorro energético:** obtención de un resultado minimizando el consumo de energía.

**Áreas de recuperación forestal:** tierras sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea o de bajo valor comercial, que requieren forestación y reforestación, para reincorporarlas a la producción y prestación de servicios forestales.

**Áreas naturales protegidas:** superficies necesarias para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés ambiental, cultural, paisajístico y científico, de conformidad con lo establecido en la Ley No 26834.

**Bosques de producción en reserva:** bosques naturales primarios destinados a la producción preferente de madera y otros bienes y servicios forestales, que el Estado mantiene en reserva para su futura habilitación mediante concesiones. En estas áreas pueden otorgarse derechos para el aprovechamiento de productos diferentes de la madera y fauna silvestre, en tanto que no afecten el potencial aprovechable de dichos recursos.

**Bosques de producción permanente.-** áreas con bosques naturales primarios que mediante resolución ministerial del Ministerio de Agricultura se ponen a disposición de los particulares para el aprovechamiento preferentemente de la madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre a propuesta del INRENA.

**Bosques de producción:** superficies boscosas que por sus características bióticas y abióticas son aptas para la producción permanente y sostenible de madera y otros servicios forestales.

**Bosques en comunidades nativas y campesinas:** aquellas que se encuentran dentro del territorio de dichas comunidades con la garantía que les reconoce el artículo 89° de la Constitución Política del Perú.

**Bosques en tierras de protección:** superficies que por sus características bióticas y abióticas sirven fundamentalmente para preservar los suelos, mantener el equilibrio hídrico, conservar y proteger los bosques ribereños orientados al manejo de cuencas para proteger la diversidad biológica y la conservación del ambiente.

**Bosques locales:** Son los que otorga el INRENA de acuerdo al reglamento, mediante autorizaciones y permisos a las poblaciones rurales y centros poblados para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

**Bosques para aprovechamiento futuro:** superficies que por sus características bióticas y abióticas se encuentran en proceso de desarrollo para ser puestas en producción permanente de madera y otros servicios forestales.

**Bosques secundarios:** superficies boscosas pobladas por especies pioneras, formadas por pérdida del bosque primario como consecuencia de fenómenos naturales o actividad humana.

**Desarrollo sostenible:** desarrollo que cubre las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de cubrir sus necesidades.

**Eficiencia energética:** obtención de un resultado minimizando el consumo de energía.

**Pilares sostenibles:** equilibrio entre los componentes económico, social y ambiental del desarrollo sostenible.

**Plantaciones forestales:** aquellas logradas mediante el establecimiento de cobertura arbórea y arbustiva en áreas de capacidad de uso mayor forestal.

**Sostenibilidad ambiental:** compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las funciones fuente y sumidero.

**Sostenibilidad económica:** se da cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.

**Sostenibilidad social:** basada en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en conseguir objetivos comunes.

**Sostenibilidad:** capacidad de permanecer; cualidad por la que un elemento, sistema o proceso, se mantiene activo en el transcurso del tiempo. Capacidad por la que un elemento resiste, aguanta, permanece.

**Triple resultado/TBL:** método de contabilidad basado en la medición de indicadores de las tres áreas del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.



## **VIII. MATERIALES Y METODOS**

### **8.1. Ubicación del área de estudio**

La investigación se realizó en el departamento de Loreto, selva baja de la amazonia peruana, seleccionado por ser uno de los principales centros de producción y procesamiento de maderas del Perú, y que concentra el 69% de los bosques de producción permanentes ofertados para el aprovechamiento forestal en la región amazónica del país.

Loreto es el departamento más grande del país, se ubica en la parte nororiental del Perú, tiene con una extensión de 368 852 km<sup>2</sup> (29% del territorio nacional) limita: por el oeste, con Ecuador; por el norte y noroeste con Colombia y por el este con Brasil, totalizando 4300 km de frontera. Además limita por el sur con el departamento de Ucayali y por el este con el departamento de San Martín y el departamento de Amazonas. ([es.wikipedia.org/wiki/Departamento\\_de\\_Loreto](https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Loreto)).

### **8.2 Materiales y equipo**

- Formato de toma de datos.
- Cuestionario de encuestas y entrevistas estructuradas.
- Cámara fotográfica.
- Útiles de escritorio y papelería en general.
- Computadora personal y accesorios.

### **8.3. Método**

#### **8.3.1. Tipo y nivel de la investigación**

El estudio pertenece al enfoque cuantitativo correlacional, porque se midió la relación entre las variables aprovechamiento forestal maderero de los bosques

locales y el desarrollo sostenible de la región Loreto, se midió cada una de las variables en forma independiente y después se analizó la vinculación entre ellas.

El nivel de la investigación es descriptivo correlacional, descriptivo porque permitió observar las características presentes en el sitio donde se llevará a cabo el estudio y se procedió a recopilar la información relativa a los bosques locales y el desarrollo sostenible como es y cómo se manifiesta la variable.

### **8.3.2. Población y muestra**

La presente investigación incluye las autorizaciones otorgadas para el aprovechamiento de bosques locales, así mismo involucra a diferentes actores como los extractores, industriales madereros, funcionarios públicos e instituciones comprometidas con la actividad. La muestra fue igual a la población teniendo en cuenta que existen pocas autorizaciones y personas involucradas en la actividad del aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques locales.

### **8.3.3. Procedimiento**

Para desarrollar las variables en estudio como la variable independiente (aprovechamiento forestal maderero de los bosque locales de la región Loreto) y la variable dependiente ( desarrollo sostenible) se trabajó con información primaria obtenida mediante la modalidad de visitas a las instituciones que cuentan con dicha información como son: el Ministerio de Agricultura, el Gobierno Regional de Loreto, las asociaciones de madereros y concesionarios y demás que tengan relación con la problemática planteada.

La entrevista es otra de las técnicas utilizadas en el presente trabajo y fueron hechas a profesionales o personas que tienen amplio conocimiento del tema y que se encuentran en forma activa participando en eventos relacionados con nuestro

estudio. La recolección de la información existente y consultas tanto a empresarios, concesionarios, autoridades públicas y expertos en el tema como el procesamiento de la misma se hizo con la participación y apoyo de profesionales entendidos en la materia

#### **8.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

Las técnicas empleadas en la recolección de los datos fueron la encuesta y la entrevista estructurada dirigida a las personas involucradas en el aprovechamiento maderero en los bosques locales. Los instrumentos empleados fueron el cuestionario de encuestas y la hoja de entrevista, elaborados tomando en cuenta la realidad socio económico de la actividad.

#### **8.5. Técnicas para la presentación de resultados**

La información fue debidamente analizada sobre bases de datos obtenidos con las encuestas y entrevistas; los resultados se organizaron en cuadros y figuras que facilitaron su interpretación y discusión, para luego formular las conclusiones y recomendaciones.

## **IX. RESULTADOS**

### **9.1. Legislación**

La modalidad de aprovechamiento de bosques locales ha sido contemplada e incluida en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308, en las antiguas leyes como la 21147 o anteriores a esta última no existió esta modalidad, convirtiéndose en una nueva estrategia a experimentar en beneficio de las poblaciones de menores recursos.

La Ley Forestal y de fauna Silvestre 27308, promulgada en el mes de julio del año 2000, fue recibida en un ambiente de malestar ciudadano, pues esta no había sido consensuada con los actores principales de la actividad forestal, y solo consultada con los ambientalistas de la época, entre otros aspectos importantes la ley incluye nuevas modalidades de acceso al bosque y dentro ellas los bosques locales para lo cual se otorgan los respectivos permisos forestales.

El artículo 8 de la ley referido al ordenamiento forestal, Artículo contempla el ordenamiento de la superficie forestal del país, dentro del Patrimonio Forestal Nacional, donde incluye una nueva clasificación referida a los bosques locales y son considerados como aquellos los que otorga el INRENA de acuerdo al reglamento, mediante autorizaciones y permisos a las poblaciones rurales y centros poblados para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. Así mismo en el capítulo II, artículo 03.58 del Reglamento de la ley Forestal especifica que los permisos forestales son los documentos que otorgan los derechos de aprovechamiento a los bosques locales.

El artículo 44 del reglamento define a los bosques locales como las áreas boscosas delimitadas por el INRENA, en bosques primarios residuales, bosques secundarios, o en bosques en tierras de protección, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, mediante autorizaciones y permisos otorgados a las poblaciones rurales y centros poblados.

El artículo 70.7 del Reglamento especifica que los derechos de aprovechamiento en los bosques locales los fija el INRENA diferenciándolos según sea el destino del aprovechamiento. La extracción de autoconsumo o para infraestructura social no conlleva pago alguno, en tanto que la extracción con fines comerciales, se sujeta a los mismos valores indicados en los números 70.3 y 70.4 anteriores.

El artículo 153 del Reglamento está referido al aprovechamiento en bosques locales donde establece que el destino fundamental de los recursos forestales maderables y diferentes a la madera bajo esta modalidad está destinado fundamentalmente para satisfacer necesidades directas de las poblaciones rurales beneficiarias cuando se trata de bosques locales en tierras de protección sólo pueden aprovecharse los recursos forestales diferentes a la madera.

EL Artículo 154 del reglamento referido a el establecimiento y delimitación de los bosques locales se establece es el INRENA quien lo establece y delimita por iniciativa de las poblaciones rurales y/o gobiernos locales.

De acuerdo al artículo 155 los requisitos para su establecimiento son los siguientes:

- a. El área solicitada debe corresponde a las necesidades de la población beneficiaria y con las características del sitio y los recursos a ser aprovechados, no pudiendo exceder de 500 hectáreas.

- b. El área propuesta no debe superponerse con derechos de terceros.
- c. El área debe ser una unidad continua y contar con comunicación física natural o artificial accesible a la población rural a ser beneficiada y que permita el aprovechamiento sostenible de los recursos y/o prestación de servicios ambientales.

Así mismo en el artículo 156 del reglamento se establece que el expediente técnico para la calificación de un bosque local debe contener:

- a. Mapa o croquis de ubicación a escala 1/50 000 o 1/100 000 y la correspondiente memoria descriptiva.
- b. Relación de beneficiarios directos.
- c. Descripción de los recursos forestales y de fauna silvestre existentes en el área.
- d. Propuesta preliminar de uso y justificación de la superficie propuesta.
- e. Modalidad de administración del bosque.
- f. Carta compromiso de elaborar el Plan de Manejo Forestal.
- g. Acta de inspección ocular.

El INRENA, cumplidos los requisitos y aprobado el plan de manejo correspondiente, otorga la administración de los bosques locales a los gobiernos locales o a las organizaciones locales reconocidas por éstos, por el plazo de veinte años, renovables, mediante contrato, en el que se especifican los alcances, derechos, obligaciones y contraprestaciones que corresponden a las partes ( Artículo 158.- Otorgamiento).

El contrato de administración de cada bosque local, delega en el gobierno local u organización local reconocida, el otorgamiento de las autorizaciones y permisos y

señala los alcances de los aprovechamientos y los mecanismos de supervisión y control correspondientes, así como la contraprestación que percibirá el gobierno local u organización local reconocida, por concepto del costo de la administración tal como lo establece el artículo 159. Del Reglamento.

El artículo 125 del Reglamento establece los alcances de los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento forestal en el que se establece que en los bosques de producción en reserva; en los bosques locales; en bosques en tierras de comunidades, o de propiedad privada; en plantaciones forestales y en otras formaciones vegetales; el manejo y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, se realiza mediante permisos y autorizaciones.

**ID: MINAGRI\_51262. Ministerio de Agricultura y Riego**

Nombre del Trámite	ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BOSQUES LOCALES, EN SUPERFICIES DE HASTA 500 HECTÁREAS
Objetivo del Trámite	ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BOSQUES LOCALES, EN SUPERFICIES DE HASTA 500 HECTÁREAS
Documentos a Presentar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 SOLICITUD DIRIGIDA A LA AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE, SEGÚN MODELO. (FORMULARIO N° 02) <u>ANEXO 2</u></li> <li>1.1 CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN RURAL O CENTRO POBLADO, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, SEÑALÁNDOSE UNA ANTIGUEDAD NO MENOR DE 5 AÑOS Y ESPECIFICÁNDOSE LA CANTIDAD TOTAL DE POBLADORES MAYORES DE EDAD.</li> <li>1.2 ACTA DE ACUERDO POR EL CUAL MÁS DEL 50% DE LOS POBLADORES MAYORES DE EDAD DE LA POBLACIÓN RURAL O CENTRO POBLADO DECIDE SOLICITAR EL ESTABLECIMIENTO DEL BOSQUE LOCAL Y DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.</li> <li>1.3 CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ AUTÓNOMO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL (EN CASO SEA ÉSTE QUIEN ADMINISTRE EL BOSQUE LOCAL)</li> <li>1.4 MAPA DE UBICACIÓN A ESCALA 1/50 000 Ó 1/100 000, CON COORDENADAS UTM Y LA CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA.</li> <li>1.5 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (TODOS LOS INTEGRANTES DEL CENTRO POBLADO O POBLACIÓN RURAL)</li> <li>1.6 DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EXISTENTES EN EL ÁREA.</li> <li>1.7 PROPUESTA PRELIMINAR DE USO Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE PROPUESTA.</li> <li>1.8 CARTA DE COMPROMISO DE ELEBORAR EL PLAN DE MANEJO.</li> <li>1.9 RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE.</li> </ol>
Pasos a seguir	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 SOLICITUD DIRIGIDA A LA AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE, SEGÚN MODELO. (FORMULARIO N° 02)</li> <li>1.1 CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN RURAL O CENTRO POBLADO, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, SEÑALÁNDOSE UNA ANTIGUEDAD NO MENOR DE 5 AÑOS Y</li> </ol>

	<p>ESPECIFICANDOSE LA CANTIDAD TOTAL DE POBLADORES MAYORES DE EDAD.</p> <p>1.2 ACTA DE ACUERDO POR EL CUAL MÁS DEL 50% DE LOS POBLADORES MAYORES DE EDAD DE LA POBLACIÓN RURAL O CENTRO POBLADO DECIDE SOLICITAR EL ESTABLECIMIENTO DEL BOSQUE LOCAL Y DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>1.3 CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ AUTÓNOMO POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL (EN CASO SEA ÉSTE QUIEN ADMINISTRE EL BOSQUE LOCAL)</p> <p>1.4 MAPA DE UBICACIÓN A ESCALA 1/50 000 Ó 1/100 000, CON COORDENADAS UTM Y LA CORRESPONDIENTE MEMORIA DESCRIPTIVA.</p> <p>1.5 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (TODOS LOS INTEGRANTES DEL CENTRO POBLADO O POBLACIÓN RURAL)</p> <p>1.6 DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EXISTENTES EN EL ÁREA.</p> <p>1.7 PROPUESTA PRELIMINAR DE USO Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE PROPUESTA.</p> <p>1.8 CARTA DE COMPROMISO DE ELEBORAR EL PLAN DE MANEJO.</p> <p>1.9 RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE.</p>
Donde se realiza el trámite	Enlace a Oficinas
Costo UIT S./ 3850	S/ 172.50
Calificación	Silencio Negativo – 30 días Cuando transcurrido el plazo la institución no ha emitido un pronunciamiento expreso al trámite o servicio solicitado, este se da como denegado, quedando el ciudadano en posibilidad de presentar el recurso Administrativo correspondiente.
Inicio del Trámite	VENTANILLA DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Unidad que evalúa el trámite	ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.
Informes sobre el estado del Trámite	<a href="http://www.minag.gob.pe">www.minag.gob.pe</a>
Instancia que resuelve el Trámite	ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.
Instancia que resuelve recurso impugnatorio	DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.
Base Legal	LEY N° 27308 Art. 8°
Observaciones	Sin Observaciones

## 9.2. Estado actual de los bosques locales

### 9.2.1. Volúmenes de producción de madera rolliza de los bosques locales comparados con otras modalidades de aprovechamiento

En el cuadro 1 se observa que la mayor producción de madera rolliza se concentra en las concesiones forestales, en segundo orden en los permisos forestales y los bosque locales ocupan el tercer lugar antes de las autorizaciones. Los bosques locales solo aportaron el 4,2% del volumen total durante los años 2004 al 2012, el mismo que fue de 5 287 823 m<sup>3</sup>. En la figura 1 se muestra gráficamente la diferencia entre las participaciones de cada modalidad en la producción de madera rolliza.



**Cuadro 1.** Producción de madera rolliza por modalidad de aprovechamiento.

Año	Producción de madera rolliza (m <sup>3</sup> )				Total
	Autorización	Bosque local	Concesión	Permiso	
2004	194 084	0	70 601	51 185	315 870
2005	2 827	4 688	437 098	55 306	499 919
2006	1 696	4 809	373 417	77 807	457 729
2007	28 784	17 208	533 292	77 297	656 580
2008	11 370	26 729	520 024	82 735	640 858
2009	12 236	6 977	387 201	127 607	534 022
2010	30 649	35 526	353 162	216 965	636 302
2011	6 975	42 275	344 867	350 219	744 336
2012	58 893	83 899	444 824	214 590	802 207
Total	347 514	222 111	3 464 486	1 253 711	5 287 823
Participación (%)	6,57	4,20	65,52	23,71	100

**Figura 1.** Producción en metros cúbicos y porcentajes de madera rolliza por modalidad de aprovechamiento.**9.2.2. Análisis de la producción de los bosques locales en la región Loreto**

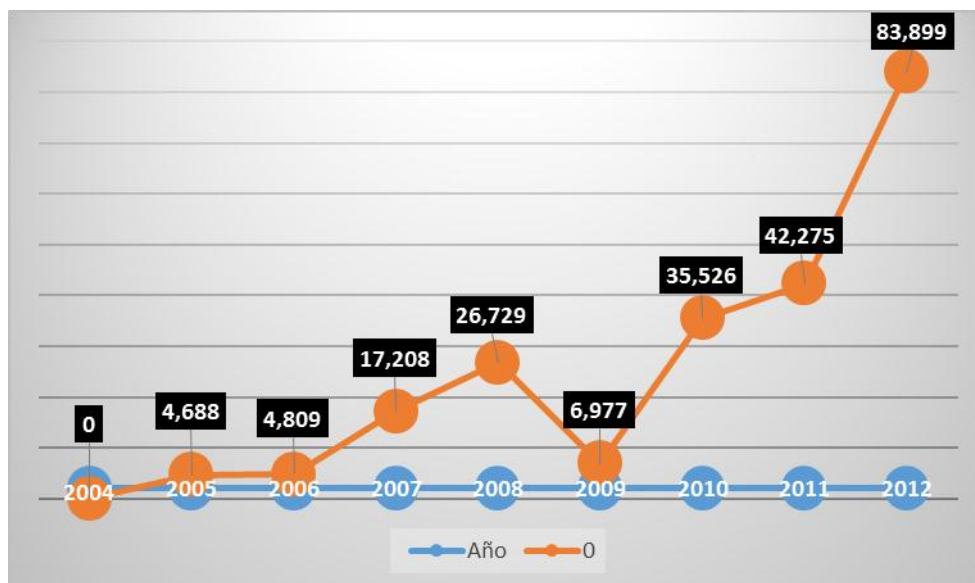
En el cuadro 2 se observa el crecimiento de la producción de madera rolliza desde el año 2005, año en que la producción fue de solo 4 688 m<sup>3</sup>, hasta el año 2012 que llegó a los 83 899 m<sup>3</sup>, es decir, 17,89 veces más. Así mismo, se observa un

decrecimiento en el año 2009 el mismo que fue del 74% con relación al año anterior (2008 la producción fue de 26 729 m<sup>3</sup>). La figura 2 muestra gráficamente la tendencia ascendente de la producción de madera rolliza, a pesar del decrecimiento experimentado en 2009, originado principalmente por el incumplimiento en la ejecución de los POAs.

**Cuadro 2.** Producción de madera rolliza en bosques locales (2004-2012).

Año	Bosque local (m <sup>3</sup> )
2004	0
2005	4 688
2006	4 809
2007	17 208
2008	26 729
2009	6 977
2010	35 526
2011	42 275
2012	83 899

Fuente: Diagnostico Forestal de la región Loreto- PRMB



**Figura 2.** Producción de madera rolliza en bosques locales de la región Loreto (2004-2012).

### 9.2.3. Número de autorizaciones y área otorgada para bosques locales

En el cuadro 3 se observa que las autorizaciones para bosques locales se otorgaron a partir del año 2004, a pesar de que en el año 2003 ya estaba en vigencia la ley, sin embargo en ese año no se dio ninguna autorización, en el año 2004 se otorgan 9 autorizaciones para trabajar en 500 ha. En el 2005 solo se otorgaron 6 autorizaciones con 1850 ha, en el año 2007 se otorgaron 34 autorizaciones en 16 500 ha, siendo este el año con el mayor número de autorizaciones. Luego se nota un decrecimiento en el otorgamiento de permisos de 7 en el año 2008 y solamente 2 en el año 2009 para luego incrementarse en forma progresiva ligeramente hasta 24 autorizaciones en el año 2012.

**Cuadro 3.** Numero de autorizaciones y número de hectáreas otorgadas en bosques locales en la región Loreto (2003-2015).

<b>BOSQUES LOCALES</b>		
<b>Año</b>	<b>Autorizaciones</b>	<b>ha x 1000</b>
2003	0	0
2004	9	4 500
2005	6	1 850
2006	23	10 904
2007	34	16 500
2008	7	3 100
2009	2	777
2010	11	4 877
2011	14	6 750
2012	24	11 605

En la figura 3 se observa la curva de otorgamiento de permisos para bosques locales en la que se puede observar que el comportamiento de la curva es fluctuante debido a las subidas y bajadas en el otorgamiento de las autorizaciones.



**Figura 3.** Fluctuación de las autorizaciones en bosques locales entre los años 2003-2012.

En el cuadro 4 se observa que entre el año 2004 al 2012 se han otorgado 130 autorizaciones para bosques locales. Se observa en la columna 4 el número promedio de hectáreas otorgadas por autorización en los bosques locales, siendo el área promedio más pequeña de 308 ha en seis bosques locales y el área más grande de 500 ha en 9 bosques locales. Así mismo se puede observar en el cuadro 4 que la extracción de madera en los bosques locales se inició en el año 2005, extrayendo un volumen de 781,33 m<sup>3</sup> promedio en 6 bosques locales, llegando a su máxima producción en el año 2012 en que el volumen de extracción aumentó a 3495,79 m<sup>3</sup> en 24 bosques locales, habiendo extraído un total de 83 899 m<sup>3</sup> para el mismo año.

Se observa también que en los años 2008 y 2009 solo funcionaron 7 y 2 concesiones respectivamente, sin embargo el volumen de extracción promedio fue bastante similar al año 2012, año en el que el volumen de extracción promedio fue de 3495,79 m<sup>3</sup> muy similar a los años antes indicados.

**Cuadro 4.** Relación entre el número de autorizaciones de bosques locales otorgadas con la producción y volumen extraído.

BOSQUES LOCALES					
Año	Autorizaciones	ha x 1000	Hectáreas autorizadas	Producción (m3)	Promedio hectáreas autorizadas. (m3)
2004	9	4 500	500	0	0,00
2005	6	1 850	308	4 688	781,33
2006	23	10 904	474	474	20,61
2007	34	16 500	485	17 208	506,12
2008	7	3 100	443	26 729	38 18,43
2009	2	777	389	6 977	34 88,50
2010	11	4 877	443	35 526	32 29,64
2011	14	6 750	482	42 275	30 19,64
2012	24	11 604	484	83 899	34 95,79
Total	130	60 862	4008	217 776	

### 9.3. Los profesionales y la mano de obra

En el cuadro 4 se observa que entre el año 2004 al 2012 se han otorgado 130 autorizaciones para bosques, lo que implica que se han utilizado igual número de profesionales para elaborar cada uno de los expedientes técnicos. De acuerdo a las visitas realizadas a los diferentes titulares de los bosques locales referida a la presencia de profesionales forestales que se encuentran laborando en las áreas otorgadas como bosques locales, ellos indicaron que no utilizan profesionales para la labor operativa del trabajo, es decir para la labor de extracción, pero si lo hacen para la confección de los expedientes técnicos que se necesitan para lograr la autorización, los profesionales forestales solo se encargan de la elaboración del PGMF y POA, así como toda la documentación solicitada e indicada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la autoridad competente.

De acuerdo a las visitas realizadas a los titulares de los bosques locales el personal que realiza los trabajos de extracción de la madera es aquel que está conformado

por los mismos habitantes del caserío al cual pertenecen, no utilizando recurso humano proveniente de otros caseríos, con esta medida los integrantes de la comunidad o caserío logran obtener ingresos los mismos que permiten mejorar su calidad de vida.

También es necesario mencionar que los titulares de las autorizaciones de los bosques locales en una alto porcentaje realizan esta tarea con fines comerciales siendo la finalidad la de lograr ingresos y algunos beneficios para el caserío o comunidad.

#### **9.4. Financiamiento**

El financiamiento de esta modalidad de acceso al bosque es por cuenta de los titulares de los permisos de los bosques locales, quienes son generalmente vivientes de los caseríos solicitantes, ellos no cuentan con el capital necesario para dicha labor, siendo este uno de los principales problemas de esta actividad, los titulares de los permisos de los bosques locales se ven obligados a pedir apoyo económico a los empresarios o industriales de la madera, los mismos que lo hacen pero con compromisos pre establecidos donde se incluyen precios de venta en condiciones diferentes a las del mercado que perjudican a los titulares.

El financiamiento bancario no existe para este tipo de actividad debido a que los titulares son simples vivientes de los caseríos y no tienen ningún tipo de fortaleza económica que les permita llegar a la banca comercial y lograr créditos que permitan trabajar a lo largo de la zafra.

## X. DISCUSION

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308, solo tuvo vigencia durante los últimos 15 años, el remplazo por una nueva ley se debe a que los expertos en el tema consideran que esta no ha podido cumplir con el objeto de normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales del bosque, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la nación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y los Convenios Internacionales vigentes para el estado peruano.

Su aplicación no supera el 30%, sin embargo esta ya ha sido derogada por la ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 la misma que en sus artículos 20, 30 y 47, establece los bosques locales en condiciones similares a la ley 27308 aspectos que no mejora en nada la producción de este tipo de bosques. En las antiguas leyes como la 21147 o anteriores a esta última no existió esta modalidad, convirtiéndose en una nueva estrategia a experimentar en beneficio de las poblaciones de menores recursos.

Dourojeanni (2014), sostiene que en julio de 2011 fue publicada la última Ley Forestal y de Fauna Silvestre del Perú (Ley N° 29763) y se trata de la quinta ley forestal peruana en los últimos 48 años. En efecto, la primera ley forestal peruana completa (Decreto Ley N° 14552) data de 1963. De las otras, la única que fue aplicada durante más de dos décadas fue la de 1975 (Decreto Ley N° 26834). Cada

ley y cada gobierno motivaron cambios institucionales importantes, con alteraciones de su autonomía y de su jerarquía. Como lo demuestra la creciente destrucción y degradación de los bosques naturales peruanos y la ausencia de una reforestación expresiva, las leyes y sus cambios sucesivos no han alcanzado su finalidad de conservar el recurso forestal mediante el manejo sostenible ni, tampoco, sus objetivos de contribuir más significativamente al crecimiento de la economía nacional. Muy al contrario, cada día es más evidente que la situación empeora. Eso explica, en cierta medida, el frenesí legislativo que parece creer firmemente que cambiar o mejorar la ley resolverá el problema, ignorando que ninguna ley puede cumplir su finalidad si no es aplicada.

El último episodio de revisión legal se inserta, pues, en ese contexto de frustración por la evidencia de los fracasos acumulados, coyunturalmente agravado por la percepción de los indígenas amazónicos de que sus derechos estarían amenazados, entre otros, por el Decreto Legislativo N° 1090, que en gran medida respondió a presiones de EEUU relacionadas al Tratado de Libre Comercio. Por ese motivo la preparación de esta ley, más que cualquier otra antes, fue muy participativa y muy conturbada, demorando mucho para ser presentada al Congreso y después, para ser sancionada. El resultado, como se verá y como era de esperar dadas las circunstancias políticas mencionadas y las presiones de intereses antagónicos, está lejos de ser ideal. En este trabajo se desarrolla un análisis general de la Ley N° 29763 que tiene por finalidad principal determinar su aplicabilidad y sus probabilidades de cumplir sus objetivos. No se aborda el tema de la fauna silvestre y, por razones obvias, tampoco se trata de toda la diversidad de temas que podrían merecer comentarios. Características generales de la Ley



No 29763, si las cuatro leyes que precedieron ésta no alcanzaron su objetivo de racionalizar el aprovechamiento del patrimonio forestal nacional, lo que fue el pretexto para modificarlas, podría haberse considerado hacer una ley completamente diferente, realmente nueva. Pero, la ley actual se parece muchísimo a las anteriores: Se centra en la producción de madera, relegando el tema de los servicios ambientales del bosque; excluye la posibilidad de la propiedad forestal y la utilización de los bosques naturales continúa siendo otorgada mediante concesiones (antes eran llamados contratos); se embute el tema de la fauna silvestre dentro de la ley forestal; se mantiene el tema forestal dentro del Ministerio de Agricultura a pesar de que ya existe un Ministerio del Ambiente; no brinda incentivos significativos para el manejo sostenible o la reforestación; no dice casi nada sobre cómo mantener las funciones protectoras del bosque; mantiene el viejo reglamento de clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, etc. Hay cambios, por cierto, pero éstos no alteran el padrón básico de la gestión forestal que ha predominado durante los últimos 50 años y, en cambio, complican su aplicabilidad. Esta nueva Ley tiene, asimismo, muchos problemas de forma. Tiene 157 artículos y 26 disposiciones transitorias y complementarias. Además, muchos artículos son excesivamente largos, tienen redacción confusa y son repetitivos. Otros carecen de carácter mandatorio.

El autor llega a la conclusión en la revisión de la ley N° 29763, que sus probabilidades de ser aplicada cabalmente y de cumplir sus finalidades, es aún menor que en el caso de las cuatro leyes precedentes, que fracasaron. Esta nueva ley, aunque su fundamento es el mismo, es más compleja que las anteriores pues el Estado peruano ha crecido mucho y se está descentralizando y desconcentrado

y; también porque han aparecido nuevos problemas, como el cambio climático y nuevos paradigmas, como la prioridad a los indígenas amazónicos, la transparencia, el valor de los servicios ambientales o el respeto a convenciones internacionales, como CITES. Además, a cada día aumenta la tendencia mundial a considerar que la explotación de madera de bosques naturales tropicales es un anacronismo. Es previsible, por lo tanto, que en poco tiempo deba prepararse una sexta revisión de la legislación forestal peruana que contemple, seriamente, las críticas, discusiones y alternativas planteadas en esta revisión. Se resume, a continuación, lo principal a considerar:

- Enfocarla mucho más en los servicios ambientales que en la madera. La madera del futuro vendrá esencialmente de plantaciones. Los bosques naturales tropicales valen demasiado para una función tan banal.
- Insistir especialmente en las funciones protectoras del bosque al nivel de cuencas.
- La ley no puede discriminar. Debe ser igual para todos los ciudadanos y debe beneficiar por igual a todas las regiones. La preparación de una nueva ley no puede ser dominada por una sola tendencia o grupo.

La conservación y manejo de la fauna silvestre requiere de una legislación especial, separada. El Sistema Nacional de Gestión Forestal -o como se llame- será inevitablemente complejo debido a la regionalización, pero debe tener una verdadera autoridad central y todos sus niveles deben ser igualmente participativos y transparentes. Una ley sin mecanismos para financiarla y sin verdaderos incentivos, como la actual, no sirve para nada. No vale la pena ni pensar en hacer una nueva ley si no hay voluntad política para implementarla.

La legislación y la gestión forestal y de fauna silvestre deben pertenecer al Sector Ambiente (Ministerio del Ambiente) y no al Sector Agrario (Ministerio de Agricultura), que es su principal competidor en el uso de la tierra.

La reforestación con fines industriales o comerciales es una forma de agricultura. MINAYA (2006), sostiene en su documento final de modificatoria de normas legales que mediante propuesta consensuada por diversos actores sobre bosques locales, la normatividad revisada relacionada con los bosques locales, carecían de algunos vacíos y falta de precisiones y alcances así como algunas divergencias entre ellas:

- Las normas son susceptibles de mejora, para su mejor uso y búsqueda de objetivos.
- Se realizaron las inclusiones, exclusiones, precisiones, modificatorias necesarias a las normas considerando las propuestas alcanzadas, la evaluación de los talleres, previo análisis de criterios técnicos, legales y administrativos, y aspectos sociales, económicos y ambientales.
- Se recomienda también someter a consulta pública, a través de una pre publicación, las propuestas de modificatoria del reglamento y disposiciones complementarias presentadas, de manera que se socialice y se cuente con el respaldo de agentes involucrados.
- Se recomienda, una vez pre publicado, realizar las gestiones para su Aprobación mediante decretos supremos y resolución jefatural según correspondan.
- Se recomienda, una vez aprobadas las modificatorias al reglamento y disposiciones complementarias, considerar las propuestas de directiva para implementarlas según sea el caso, luego de:

1. Establecimiento y otorgamiento de bosques locales.
  2. Aprobación de PMF para bosques locales.
- Elaborar los formatos para la aplicación del procedimiento relacionado con la aprobación de PMF para bosques locales, de considerarlo necesario.
  - Considerar, de preferencia la elaboración de una directiva general de aprobación de planes de manejo forestal, que involucre todas las modalidades de aprovechamiento, toda vez que los mecanismos son concordantes y se evitaría el manejo de demasiadas directivas para un mismo fin.

Malleux en un reporte titulado “Tenencia de los bosques en el Perú” ([www.fao.org/forestry/.../171950fb06a577bfa399fcadef97baaf6a835d.p.](http://www.fao.org/forestry/.../171950fb06a577bfa399fcadef97baaf6a835d.p)) con el financiamiento de FAO, documento que no cuenta con fecha de publicación, sin embargo se ha decidido tomarlo en cuenta dado que la mencionada profesional es una antigua servidora del Ministerio de Agricultura y es conocida en ese ámbito, quien sostiene que Loreto es la región más grande del país y tiene en la actualidad 30 bosques locales 28 fueron otorgados en 2007 y dos en 2008, cifras que no coinciden con los datos oficiales del PRMRFFS-GOREL quienes indican que para el año 2007 se otorgaron 34 autorizaciones para bosques locales y en el 2008 solo 7 autorizaciones, cifra que difiere en 37%, dicha afirmación no sustenta estadísticamente lo indicado por Malleux, por lo que la convierte en una información de escasa credibilidad. Continúa explicando que en la cuenca del río Mormón, esta modalidad de acceso al bosque local fue posible sólo con el auspicio de proyectos específicos de Focal Bosques, del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP), y de ONGs que han realizado actividades de seguimiento en beneficio de la comunidad. Sin embargo, las dificultades han vuelto a surgir tras la

conclusión de los proyectos. La extracción de los recursos forestales es realizada por algunas personas en beneficio individual, perdiéndose el concepto de integración de la comunidad; y las autorizaciones se aprueban sin previa evaluación e inspección de las áreas solicitadas. En muchos casos, los inventarios presentados por las comunidades son elaborados “en gabinete”, práctica que conduce a la aprobación de volúmenes de madera que en muchos casos no existen y que sirven para ocultar la extracción ilegal. Estas situaciones de irregularidad se dan no sólo en los bosques locales sino también en las demás modalidades de acceso al bosque.

Las supervisiones llevadas a cabo en los bosques locales han permitido comprobar que no han sido los interesados directos quienes iniciaron los trámites para obtener la autorización de acceso al bosque, sino algún maderero o industrial que convenció a la comunidad para que la autorización fuese puesta a su nombre. La dificultad principal reside en la falta de capacidad de las poblaciones rurales de trabajar en agrupación o de forma asociativa para lograr un beneficio común; y esto las hace vulnerables frente a los intereses de extractores ilegales. Si las propias comunidades, gracias a la capacitación y el seguimiento durante todo el proceso de explotación del bosque, lograsen un beneficio común sería posible dar cumplimiento a esta modalidad de acceso, manejar el bosque y mantener la producción forestal.

En el cuadro 4 se observa con claridad que el volumen extraído acumulado de los años comprendidos entre 2003 al 2012 fue de 217 776 m<sup>3</sup> en 130 autorización que arroja un promedio de 1675,20 m<sup>3</sup> por autorización, cifra que se considera normal en un área de extracción no mayor a las 500 ha, muy similar a los volúmenes

extraídos cuando existían los contratos de 1000 ha bajo el marco de la ley 21147. Sin embargo, las autorizaciones de los bosques locales son también hoy en día una modalidad de lavado de madera para la justificación de la tala ilegal generada por extractores que día a día van apareciendo como consecuencia de la desocupación existente en nuestro país, en un gran porcentaje son personas procedentes de la costa y sierra peruanas quienes ven con alternativo de solución económica a su problemas la extracción maderera pero en forma ilegal ya que el lograr los permisos correspondientes oficiales también son una traba existente hoy en día por la lentitud burocrática existente y el elevado índice de corrupción.

El personal profesional que colabora con los extractores madereros adecuados a la modalidad de bosques locales solo lo hace en la parte administrativa técnica, desde sus oficinas, la participación de ellos está relacionada con la elaboración del expediente técnico que consiste en el Plan General de Manejo Forestal y el respectivo Plan Operativo Anual, para ello el titular del bosque local realiza un trato con el profesional comprometiéndose a pagar una determinada suma de dinero por la elaboración de estos documentos y en algunos casos hacen el seguimiento en las oficinas del PRMRFFS, los acuerdos de pago por todos estos conceptos son muy pobres no quedando margen de utilidad al profesional que elabora el expediente, esta modalidad de pago implica que muchas veces se elaboren expedientes donde se presenta información falsa relacionada con los inventarios o censos que estos documentos necesitan para sus sustento, estas decisiones se realizan en común acuerdo entre el titular del bosque local y el profesional.

La nueva ley Forestal 29763 ya aprobada y próxima a aplicar establece la regencia forestal y de fauna silvestre en su artículo 23 que define al regente forestal como la

persona natural con formación y experiencia profesional en el área que requiere ser regentada e inscrita en el Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre, que formula y suscribe los planes de manejo forestal o de fauna silvestre. Es responsable de dirigir las actividades en aplicación del plan de manejo aprobado, para garantizar la sostenibilidad del recurso forestal. Es responsable solidario con el titular o poseedor del título habilitante de la veracidad del contenido del plan de manejo y de su implementación, así como de la correcta emisión de las guías de transporte forestal.

Dicho artículo parece ser improcedente debido a que la experiencia profesional en el bosque tropical se adquiere con el paso de los años y los profesionales experimentados son aquellos que han dedicado parte de su vida al bosque y son muy pocos y, que por las dificultades que allí existen se ven obligados a retirarse de ellos para retornar a la vida ciudadana ubicándose en nuevos trabajos donde la experiencia del bosque es la mejor garantía y conocimiento que ellos aportan en su nueva labor.

En entrevista obtenida con Escobar (2015), quien es un profesional entendido en la materia con experiencia acumulada de muchos años en estos temas, sostiene que la regencia forestal no es más que una barbaridad planteada en la nueva ley, esto por dos motivos fundamentales: el primero que el profesional joven puede ingresar a al bosque para dirigir las actividades de manejo pero que sin embargo la realidad es que el empresario maderero es muy pobre económicamente hablando, pues no tiene el respaldo suficiente para mantener a un profesional durante bien tiempo en los lugares de extracción, y el otro motivo está relacionado con la responsabilidad solidaria con el titular o poseedor del título habilitante de la veracidad del contenido

del plan de manejo y de su implementación, así como de la correcta emisión de las guías de transporte forestal, pues si bien es cierto que el profesional podría asumir responsabilidad en la veracidad de la información debido a que es el quien la elaboró, no sucederá lo mismo; con la implementación, tampoco lo hará con la correcta emisión de las guías, pues el titular del permiso o autorización es el que finalmente decide y cualquier decisión es tomada por el sin tomar en cuenta lo que el profesional pueda plantear, hay que considerar que el profesional tiene una dependencia económica directa del titular que lo hace vulnerable, pues debido al nivel de preparación con que cuentan los titulares rápidamente el profesional puede quedar sin trabajo, considero que este tipo de medidas no son las más adecuados para un país en que el nivel profesional relacionado con la remuneración se encuentra todavía en un estado primitivo.

Es más, la responsabilidad solidaria es un aspecto que no logra ingresar con facilidad en el cerebro de los humanos como algo que pueda ser aceptable, pues vivimos en una época de escases de valores y nadie absolutamente nadie que tenga sus facultades bien puestas querrá asumir tal responsabilidad.

El financiamiento de esta modalidad de acceso al bosque es por cuenta de los titulares de los permisos de los bosques locales, quienes son generalmente vivientes de los caseríos solicitantes, ellos no cuentan con el capital necesario para dicha labor, siendo este uno de los principales problemas de esta actividad, los titulares de los permisos de los bosques locales se ven obligados a pedir apoyo económico a los empresarios o industriales de la madera, los mismos que lo hacen pero con compromisos pre establecidos donde se incluyen precios de venta en condiciones diferentes a las del mercado que perjudican a los titulares.



El financiamiento bancario no existe para este tipo de actividad debido a que los titulares son simples vivientes de los caseríos y no tienen ningún tipo de fortaleza económica que les permita acceder a créditos bancarios, el perfil que presentan los miembros de los caseríos respecto a la inserción de ellos en el sistema económico es muy pobre y no se adecua a la realidad de la actividad, así tenemos que los integrantes titulares de los bosques locales son generalmente gente que no tiene actividad alguna y ven como alternativa de solución a sus problemas el ingreso al bosque para la extracción madera, una vez cumplido con los requisitos para obtener la autorización o en forma paralela ellos inician la búsqueda de recursos económico que les permita su ingreso y siempre van a caer en manos de intermediarios o malos industriales los que les proporcionan dinero con la condición de intereses muy altos o bajos precios de los productos extraídos.

El artículo 134 de la ley 29763 contempla el financiamiento de las actividades forestales y de fauna silvestre en las concesiones, permisos y autorizaciones forestales registrables pueden tener objeto de hipoteca, fideicomisos o de constitución de otros derechos reales que se inscriben en el registro respectivo. Las plantaciones forestales inscritas en el Registro Nacional de Plantaciones conducido por el SERFOR pueden ser objeto de hipoteca u otros derechos reales de garantía siguiendo el procedimiento previsto en la ley de la materia. En caso de comunidades nativas campesinas, estas modalidades de financiamiento son aprobadas previamente por la asamblea comunal.

En las disposiciones complementarias transitorias también se habla de financiamiento, el contenido de la transitoria es el siguiente:

*“Novena. El pliego presupuestario Ministerio de Agricultura propone al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de las partidas correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), en el marco del proceso de fusión por absorción aprobado mediante la sexta disposición complementaria transitoria”.*

Para dicho fin, la transferencia de partidas se aprueba mediante decreto supremo con el refrendo de los Ministros de Agricultura y de Economía y Finanzas acompañado del respectivo informe sustentatorio.

Así mismo. la ley 27308 fenecida hace algunos días contempla en artículo 35 Indemnización por los servicios ambientales de los bosques lo siguiente:

*“35.1 El Estado implementará a partir del año 2005 mecanismos de indemnización por los efectos de la contaminación producida por el consumo de combustibles fósiles, que serán destinados al financiamiento de actividades de conservación, rehabilitación de áreas naturales e investigación forestal y de fauna silvestre.*

*35.2 El Estado asigna prioritariamente recursos provenientes de la reconversión de la deuda externa y donaciones para la conservación del ambiente y los recursos forestales, los que son destinados al financiamiento de programas de reforestación, conservación de ecosistemas forestales y de manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre”.*

Sin embargo con esta ley nunca se hizo el intento de dar cumplimiento a los mencionados artículos. El artículo 344 del Reglamento de la ley 27308 creó el Fondo de Promoción del Desarrollo Forestal para los efectos de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria y en el Artículo 35 de la Ley, créase

el Fondo de Promoción del Desarrollo Forestal FONDEBOSQUE, constituido, entre otros, por:

- a. Las transferencias del porcentaje correspondiente de los recursos que se generen por concepto de derechos de aprovechamiento de las concesiones forestales;
- b. Recursos que asigna el Estado, provenientes de la reconversión de la deuda externa y donaciones para la conservación del ambiente y los recursos forestales;
- c. El componente de la tarifa, que como retribución de los beneficios del bosque en el manejo de los recursos hídricos, abonan los usuarios de agua de uso agrario, pesquero, minero, industrial, generación de energía eléctrica y doméstico, fijado en la legislación correspondiente.
- d. La indemnización que como componente del impuesto selectivo al consumo abonan los usuarios de combustibles fósiles a partir del año 2005.
- e. El monto de los derechos de desboque que pagan los titulares de actividades petroleras, mineras, industriales y otras distintas a la actividad forestal y fauna silvestre, que se desarrollen en tierras clasificadas por su capacidad de uso mayor como forestales.
- f. El veinticinco por ciento (25%) de las multas a que se refiere el Artículo 365 del Reglamento; y,
- g. Los provenientes de otras fuentes.

Todo esto ha sido contemplado en la ley 27308 artículos que nunca fueron cumplidos, se hizo el intento de financiamiento con la creación de FONDEBOSQUE, pero que lamentablemente fracaso, hizo mínimas ventas a

algunos extractores siendo el costo de los equipos adquiridos por los concesionarios mayores a los de la banca comercial. FONDEBOSQUE solo sirvió de ventanilla de trámite y agente vendedor de pequeños equipos y maquinarias, no cumpliendo con los objetivos para los que fue creado.

La nueva ley 29763, es mucho más antinatural respecto al tema de financiamiento pues solo hace mención a la posibilidad de hipoteca y fidecomisos de las concesiones y permisos o de constitución de otros derechos reales que se inscriben en el registro respectivo, hechos que se están muy lejos de la verdad por no cumplir con las garantías que la banca privada necesita para cubrir futuras pérdidas que se puedan ocasionar.

La tala ilegal de la madera será siempre perdurable si es que el estado no cumple con los compromisos establecidos para su eliminación, consideramos que uno de los peores defectos del estado es dictar ley en las que adquiere grandes compromisos como ente promotor pero su cumplimiento es nulo totalmente, lo que hace que la población pierda credulidad en el tema y los lleve a buscar nuevas alternativas laborales y al encontrarse con una realidad adversa no hace más que recurrir a lo que tiene a la mano como es la tala de árboles.

Este tema de tala ilegal es tan manoseado hoy en día, todos conocemos sus orígenes, causa y efectos por tanto solo queda plantear al estado el cumplimiento de la legislación y lo que es más importante cumplir con su rol promotor como gobierno democrático, *soberano*, social, representativo y descentralizado.

Bajo las condiciones analizadas se observa con mucha facilidad y sin necesidad de mayores análisis que esta nueva modalidad de autorizaciones para la extracción de madera en bosques locales no contribuye al desarrollo sostenido del sector o de

la industria maderera, si bien es cierto que podría existir algo de mejora en el aspecto socio económico debido al no pago de diversos gastos e impuestos producto de la informalidad, también es cierto que la modalidad de aprovechamiento no contribuye en absoluto en la variable ambiental debido a la modalidad de lavado de la madera (informalidad) que profundiza la crisis en el sector, siendo la responsabilidad del estado por no contar con una ley adecuada que garantice el desarrollo del sector dejando de lado las variables como represión, burocracia y anti técnica de la ley.

Es necesario bajo la óptica analizada plantear cambios importantes en la actividad con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenido del sector, entre estos cambios o estrategias se mencionan:

- Formulación de una ley que cumpla con las siguientes variables: técnicamente adecuada que visualice la problemática del recurso forestal en todas sus dimensiones considerando básicamente los tipos de regiones existentes como son costa, sierra y selva.
- Siendo las regiones de la selva las que cuentan con el mayor recurso establecer claramente las diferencias existentes en tipos de bosque, siendo la selva baja la que mayor auxilio necesita debido a las dificultades que en ella existen.

Bajo estas condiciones resulta imprescindible suspender la aplicación de la nueva ley forestal y de fauna silvestre 29763, por ser esta del mismo corte que las anteriores y donde se insiste en mayor exigencia de tipo centralista de la ley, según Dourojeanni (2014), sostiene que la ley tiene muy pocas probabilidades de alcanzar su finalidad de conservar el patrimonio forestal de la nación y asegurar su uso sostenible. Innova muy poco en relación a las cuatro leyes forestales que la

precedieron siendo, pues, anacrónica. Da prioridad absoluta a la producción de madera en lugar de orientarse al mantenimiento de servicios ambientales esenciales, es poco isonómica, es de aplicación extraordinariamente compleja y, no ofrece prácticamente ningún incentivo ni explica cómo se financiarán las enormes responsabilidades que asigna a la autoridad.

Se trata de la quinta ley forestal peruana en los últimos 48 años. En efecto, la primera ley forestal peruana completa (Decreto Ley No 14552) data de 1963. De las otras, la única que fue aplicada durante más de dos décadas fue la de 1975 (Decreto Ley No. 26834). Cada ley y cada gobierno motivaron cambios institucionales importantes, con alteraciones de su autonomía y de su jerarquía, opinión comprensible y que se comparte como válida de acuerdo al presente estudio.

La modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales bajo la denominación de bosques locales no contribuye al desarrollo sostenido del sector o de la industria maderera por el contrario profundiza la crisis del sector, no existiendo relación favorable entre los bosques locales y el desarrollo sostenible.

## **XI. CONCLUSIONES**

1. El volumen total de madera rolliza extraído en los bosques locales de la región Loreto durante 8 años, comprendidos entre el año 2005 al 2012 fue de 83 899 m<sup>3</sup>
2. El volumen promedio extraído durante 8 años comprendidos entre el año 2005 al 2014 fue de 10 487,25 m<sup>3</sup>/año, siendo 2007 el año de mayor producción con 17 208 m<sup>3</sup> que corresponden a 34 autorizaciones de bosques locales en 16 500 ha.
3. El aporte de madera rolliza de las autorizaciones en bosques locales para la región Loreto fue de solo el 4,2% en 8 años.
4. No existe relación favorable entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto.

## **XII. RECOMENDACIONES**

1. Realizar un estudio minucioso del sector empezando por un diagnóstico que exprese la realidad actual y poder trazar un marco claro de la política nacional forestal para el planteamiento de nuevas estrategias que permitan el desarrollo.
2. El Ministerio de agricultura deberá mejorar o eliminar la modalidad de aprovechamiento forestal en bosques locales por no contribuir al desarrollo sostenido del sector bajo el marco de una nueva ley.
3. Formulación de una ley técnicamente adecuada que visualice la problemática del recurso forestal en todas sus dimensiones considerando básicamente los tres tipos de regiones naturales, como son costa, sierra y selva.
4. En el caso particular de Loreto, es necesario una ley acorde con la realidad socio económica y ambiental con énfasis en el bosque tropical por ser este el mayor patrimonio con que cuenta nuestra nación, de tal manera que se logre un sector desarrollado en un tiempo razonable.
5. La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana deberá cumplir su rol para la que ha sido creada emitiendo opiniones técnicas respecto a las normas y leyes que rigen al sector forestal.



### XIII. BIBLIOGRAFIA

American Hardwood export council y American Hardwood Export Council y AHEC.

2004. Legislación sobre la tala ilegal Artículo publicado en <http://www.americanhardwood.org/es/sostenibilidad/compra-responsable/illegal-logging-legislation/c>.

Campos J., Villalobos, R., Camacho, M., Gómez, M. 2001. Tala Ilegal en Costa Rica, Un análisis para la discusión. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).Costa Rica. 53 p.

CNULD 2003. Desertificación. Quinta Mesa Redonda de Parlamentarios en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la desertificación. (www.ipu.org) y por la Secretaría de la CNULD (www.unccd.int). 96 p.

Consejo Consultivo Alemán Sobre El Cambio Mundial 2005. Tala Ilegal. *Summary for Policymakers. World in Transition: The Threat to Soil*, reimpresión, Berlín 2001. [http://www.wbgu.de/wbgu\\_jg1994\\_kurz\\_engl.htm](http://www.wbgu.de/wbgu_jg1994_kurz_engl.htm).

FAO 2013. La deforestación en el Perú preocupa a FAO. Artículo periodístico publicado en el diario PERU 21, en marzo del 2013, <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:bnPCSicdl8wJ:peru21.pe/actualidad/deforestacion-peru-preocupa-fao-2136320+&cd=8&hl=>

<http://es.wikipedia.org/wiki/>. 2014. Sumideros de carbón.

INRENA. 2008. La Tala Ilegal en áreas naturales protegidas del Perú, <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hAbXWT24SMgJ:tailailegalanp.blogspot.com/+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

- Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. 2007. FLEG-La lucha contra la tala ilegal de madera, una contribución al desarrollo sostenible. Documento temático 182, Redacción Evy von Pfeil. Redacción final María Backhouse, Matthias Reiche, 234 p.
- Shaharuddin, M. 2007 Combatiendo la tala ilegal. Investigador Principal Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo (LESTARI). Universidad Nacional de Malasia. OIMT Actualidad Forestal Tropical.
- Wikipedia. 2014. Deforestación <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Deforestaci%C3%B3n&action=edit&>